



Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas

No. 1093-F

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas saluda muy atentamente al Señor Secretario General de las Naciones Unidas, y tiene el honor de adjuntar la Nota Diplomática DIDHD No. 31714/1258 del 31 de mayo de 2010 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, en respuesta a la comunicación LA/COD/2 del 31 de diciembre de 2008 remitida por la Oficina del Secretario General de las Naciones Unidas.

Mediante la citada Nota Diplomática, se proporcionan insumos relativos al tema la *“Situación de los Protocolos adicionales relativos a la protección de víctimas de los conflictos armados y sobre las medidas adoptadas para fortalecer el régimen existente de derecho internacional humanitario, entre otras cosas con respecto a su difusión y plena aplicación a nivel nacional”*.

La Misión de Colombia ante Naciones Unidas aprovecha esta oportunidad para renovar al Señor Secretario General de las Naciones Unidas su más alta y distinguida consideración.

Del Señor Secretario, atentamente,



Nueva York, 15 de julio de 2010.

**A Su Excelencia
El Señor Secretario General
Organización de las Naciones Unidas
Nueva York**



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

DIDHD No. 31714/1258

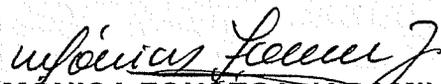
Bogotá D.C., 31 de mayo de 2010-

Su Excelencia:

Tengo el honor de dirigirme a Usted con ocasión de hacer referencia a su comunicación LA/COD/2 del 31 de diciembre de 2008 dirigida a nuestra Misión en Nueva York, por medio de la cual solicitó a Colombia información que le permita elaborar, conforme lo dispone el párrafo dispositivo 11 de la resolución 63/125 de la Asamblea General, "un informe sobre la situación de los Protocolos adicionales relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados y sobre las medidas adoptadas para fortalecer el régimen existente de derecho internacional humanitario, entre otras cosas con respecto a su difusión y plena aplicación a nivel nacional".

Al respecto, en nombre del Estado colombiano me permito anexar un documento que provee los datos por Usted requeridos.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.


MÓNICA FONSECA JARAMILLO

Directora (E) de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

A Su Excelencia
BAN KI-MOON
Secretario General
Organización de las Naciones Unidas
Nueva York



SITUACIÓN EN COLOMBIA DE LOS PROTOCOLOS ADICIONALES A LOS CONVENIOS DE GINEBRA DE 1949 RELATIVOS A LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LOS CONFLICTOS ARMADOS Y MEDIDAS ADOPTADAS EN EL PAÍS PARA FORTALECER EL RÉGIMEN EXISTENTE DE DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

El presente documento aborda: *i)* las acciones del Estado colombiano frente a cada uno de los puntos resolutive de la resolución 63/125 para fortalecer el régimen de derecho internacional humanitario, en general; *ii)* los derechos de las víctimas en el marco de los procesos de Justicia y Paz; *iii)* las acciones del Estado para reparar a las víctimas de la situación de violencia que vive el país; y, *iv)* lo realizado por la Fuerza Pública para garantizar la vigencia del derecho internacional humanitario.

I. ACCIONES DEL ESTADO DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 63/125

Párrafo resolutive 2. Hace un llamamiento a todos los Estados partes en los Convenios de Ginebra que todavía no lo hayan hecho para que consideren la posibilidad de hacerse parte lo antes posible en los Protocolos Adicionales

Colombia es parte de los cuatro Convenios de Ginebra (para aliviar la suerte que corren los heridos y enfermos de las Fuerzas Armadas en campaña, para aliviar la suerte que corren los heridos, los enfermos y los naufragos de las Fuerzas Armadas en el mar, relativo al trato debido a los prisioneros de guerra y relativo a la protección de la población civil). Éstos fueron aprobados mediante la Ley 5 de 1960 y promulgados por medio del decreto 1016 del 14 de mayo de 1990, ratificados el 8 de noviembre de 1961 y entraron en vigor el 8 de mayo de 1962:

- Ley 11 1992 (julio 21), por medio de la cual se aprueba el Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I), adoptado en Ginebra, el 8 de junio de 1977.
- Decreto 0082 de 1996, por el cual se promulga el "Protocolo Adicional a Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I)", adoptado en Ginebra el 8 de junio de 1977.
- Ley 171 de 1994, por medio de la cual se aprueba el "Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II)", hecho en Ginebra el 8 de junio de 1977.



- Decreto 509 de 1996, por medio del cual se promulga el "Protocolo adicional a los convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II)", hecho en Ginebra el 8 de junio de 1977.

Párrafo resolutivo 3. Exhorta a todos los Estados que ya sean parte en el Protocolo 1, o a aquellos que no siéndolo tengan intención de hacerse parte en él, a que formulen la declaración prevista en el artículo 90 de ese Protocolo y a que consideren la posibilidad de hacer uso, cuando proceda, de los servicios de la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Protocolo I.

El Estado colombiano, mediante declaración del 17 de abril de 1996, reconoce la competencia de la Comisión Internacional de Encuesta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 90, párrafo 2, apartado a) del Protocolo I Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949¹. Mediante esa declaración, la República de Colombia declara que reconoce *ipso facto*, y sin acuerdo especial con relación a cualquier otra Alta Parte Contratante que acepte la misma obligación, la competencia de la Comisión Internacional de Encuesta para proceder a una investigación de las denuncias formuladas por otra Parte. La República de Colombia es el cuadragésimo octavo Estado que reconoce la competencia de la Comisión Internacional de Encuesta. Hasta el momento Colombia no ha hecho uso del mismo.

Párrafo resolutivo 4. Exhorta a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de hacerse parte en la Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado y sus dos Protocolos, así como en otros tratados pertinentes relativos a la protección de víctimas de los conflictos armados.

- Colombia es parte de la Convención de la Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, del Reglamento para la aplicación de la Convención, y del "Protocolo para la Protección de los bienes Culturales en caso de Conflicto Armado", firmados en La Haya el 14 de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954), aprobados por la Ley 340 de 1996, declarada exequible por la Corte Constitucional en sentencia C-467 de 1997.

¹ PROTOCOLO I ADICIONAL A LOS CONVENIOS DE GINEBRA. Artículo 90. Numeral 2. Literal a). *En el momento de firmar, ratificar o adherirse al Protocolo, o ulteriormente en cualquier otro momento, las Altas Partes Contratantes podrán declarar que reconocen ipso facto y sin acuerdo especial, con relación a cualquier otra Alta Parte Contratante que acepte la misma obligación, la competencia de la Comisión para proceder a una investigación acerca de las denuncias formuladas por esa otra parte, tal como lo autoriza el presente artículo.*



- Colombia es parte del II Protocolo a la *Convención de la Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado de 1999*, mediante Ley 1130 de 2007.
- Ley 36 de 1936, por medio de la cual se aprueba el Convenio sobre la Protección de las Instituciones Artísticas y Científicas y de los monumentos Históricos (Pacto Roerich).
- Ley 63 de 1986, por medio de la cual se aprueba la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales.
- Ley 833 de 2003, por medio de la cual se aprueba el Protocolo Facultativo a la Convención de los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados.
- Ley 554 de 2000, por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción", hecha en Oslo el 18 de 1997.
- Decreto 105 de 2001, por el cual se promulga la "Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción", hecho en Oslo el 18 de 1997.
- Ley 469 de 1998, por la cual se aprueba la "Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados", hecha en Ginebra el 10 de octubre de 1980 y sus cuatro protocolos.
- Ley 589 de 2000, por medio de la cual se tipifica el genocidio, la desaparición forzada, el desplazamiento forzado y la tortura, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 707 de 2001, por medio de la cual se aprueba la Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas de Belém do Pará.
- Ley 405 de 1997, por medio de la cual se aprueba la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
- Ley 409 de 1997, por medio de la cual se aprueba la Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura.



- Ley 297 de 1996, por medio de la cual se aprueba el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la Pena de Muerte
- Decreto 1276 de 1997, por el cual se promulga la "Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer -Convención de Belém do Pará.
- Ley 22 de 1981, por medio de la cual se aprueba "La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial", adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Resolución 2106 del 21 de diciembre de 1965, y abierta a la firma el 7 de marzo de 1966.
- Ley 51 de 1981, por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmada en Copenhague el 17 de julio de 1980.
- Ley 70 de 1986, por medio de la cual se aprueba la "Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes", adoptada en Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1984.
- Ley 26 de 1987, medio de la cual se aprueba la Convención Internacional sobre la eliminación del crimen del "Apartheid".
- Ley 248 de 1995, por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994.
- Ley 467 de 1998, por la cual se aprueba la "enmienda del artículo 8 de la Convención Internacional de 1966 sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial", adoptada en Nueva York el 15 de enero de 1992.

Párrafo resolutivo 5. Exhorta a todos los Estados partes en los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra que les den amplia difusión y los apliquen plenamente.

- El Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos, con base en el artículo 67 de la Constitución, dispone que la educación formará al colombiano en el respeto de los derechos humanos, la paz y la democracia. Además, este Plan asume los compromisos políticos y jurídicos derivados de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, de las normas del derecho internacional humanitario y de las



recomendaciones realizadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos².

- En noviembre de 2009 se realizó el lanzamiento del documento del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos – PLANEDH. Este acto contó con la participación del Vicepresidente de la República, el Defensor del Pueblo y la Ministra de Educación Nacional.
- La Defensoría del Pueblo capacitó, con base en el PLANEDH, a 83 funcionarios, entre ellos a 25 miembros de la Fuerza Pública.
- El Proyecto Piloto de Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos se encuentra en transición de Piloto a Programa de Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos. El Ministerio de Educación actualmente consolida los procesos en los establecimientos educativos participantes del piloto e intercambia y valora las lecciones aprendidas, en especial, las estrategias de aula para transformación de las prácticas pedagógicas como insumos para elaborar las orientaciones pedagógicas del Programa.
- En materia de difusión y aplicación de los protocolos adicionales para la protección de las víctimas en Conflictos armados internacionales y no internacionales, el Ministerio de Defensa, en enero de 2008, publicó la Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, la cual da soporte político de mayor peso y sostenibilidad, a mediano y largo plazo, a los procesos de integración del derecho internacional humanitario en la formación, entrenamiento y conducción de operaciones.
- Con relación a la educación de DDHH en las Fuerzas Militares, los avances son: la estrategia de implementación del Modelo Único Pedagógico en DDHH y DIH (MUP) que fortalece los contenidos temáticos, las herramientas pedagógicas, los sistemas de evaluación, la investigación y transversalidad en las materias; diplomados en capacitación de formadores en la implementación del Modelo Único Pedagógico para docentes, instructores y multiplicadores de la Fuerza Pública; y el Ejército Nacional está adelantando una especialización en Docencia Universitaria mediante Convenio Interinstitucional con la Universidad Piloto de Colombia. El documento del MUP se encuentra en el proceso legal de aprobación mediante Resolución del Comandante General de Fuerzas Militares.
- En relación con la estrategia pedagógica Entrenamiento por Escenarios Regionales (GEPER), el Comandante del Ejército Nacional creó 24 Batallones de Instrucción en

² PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN, RESPETO Y PRÁCTICA DE LOS DERECHOS HUMANOS. PLANEDH. Octubre de 2007



todo el territorio nacional, los cuales están siendo fortalecidos con instructores, instalaciones, infraestructura física y pistas de entrenamiento adecuadas a los escenarios operacionales de cada región.

- Se ha fortalecido la temática pedagógica de lecciones aprendidas y se está trabajando en el diagnóstico correspondiente para la implementación de una plataforma virtual al servicio de las escuelas de capacitación de las Fuerzas.
- El 9 de diciembre de 2009, el Ministerio de Defensa y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos suscribieron un compromiso para hacer seguimiento o monitoreo por parte de este organismo a varias líneas de acción trazadas en la Política Integral de Derechos Humanos.
- La Policía Nacional ha adelantado en todos los departamentos del país actividades de instrucción y capacitación al personal de la institución, encaminadas al reconocimiento, prevención y protección de los Derechos Humanos de las poblaciones vulnerables, particularmente, impartiendo instrucciones en materia de Derechos y protección a comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras y legislación indígena.³

Párrafos resolutivos 6 (Observa con reconocimiento la aprobación por la XXX Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja de la resolución 3, relativa a la reafirmación y aplicación del derecho internacional humanitario, que lleva por título “Preservar la vida y la dignidad humana en los conflictos armados” y que, entre otras cosas, reitera la obligación de los Estados de tomar medidas a nivel nacional para aplicar el derecho internacional humanitario, entre ellas ofrecer formación a las fuerzas armadas y difundir este derecho entre el público en general, así como aprobar legislación relativa al castigo de los crímenes de guerra de conformidad con sus respectivas obligaciones) y 7 (Afirmar la necesidad de hacer más efectiva la aplicación del derecho internacional humanitario).

- Como complemento a las normas generales en materia de DIH, Colombia adoptó durante el 2009 un instrumento que regula el uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Militares
- El Comandante General de las Fuerzas Militares publicó el primer Manual de Derecho Operacional que ofrece a las Fuerzas Militares las herramientas jurídicas necesarias para asegurar la juridicidad de las operaciones, brindar criterios orientadores para determinar cuál es el uso de la fuerza autorizado y adecuado para contrarrestar las amenazas en cada ambiente operacional y permitir a los operadores judiciales y

³ Examen Periódico Universal. Tercer informe de avances.



disciplinarios el acceso a un compendio ordenado de normas nacionales e internacionales aplicables a la conducción de operaciones militares.

El Manual de Derecho Operacional está dirigido a todos los comandantes militares hasta el nivel de unidad táctica, a los asesores jurídicos operacionales y a los operadores jurídicos, incluyendo autoridades judiciales militares y ordinarias, y al público en general.

Para su elaboración se contó con la asesoría de miembros del Comité Internacional de la Cruz Roja, miembros de las Fuerzas Militares de Canadá y catedráticos especializados en DIH de diversos lugares del mundo. De igual forma, se contó con la contribución de instituciones nacionales como la Fiscalía General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General.

- Mediante la Directiva 16 del 13 de noviembre de 2009 se estableció que sólo se podrán conducir operaciones contra organizaciones al margen de la ley cuando éstas hayan sido reconocidas como objetivos y el uso de la fuerza militar en su contra aprobado por parte del Comando General.

- Algunas de las medidas que tomó el Estado Colombiano para atender el fenómeno de los homicidios en persona protegida son las siguientes:

- 1) En el marco del Examen Periódico Universal y a través de una invitación formal por parte del Gobierno Nacional, se recibió la visita del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias y Arbitrarias, Philip Alston.

- 2) El sistema de evaluación de las Unidades Militares se está fortaleciendo para asegurar que sean evaluadas de acuerdo con el cumplimiento de los objetivos previstos en las operaciones y de acuerdo con el nivel de amenaza en su jurisdicción. Y, se continúa exigiendo la certificación en derechos humanos para los oficiales que aspiran al grado de General y los que aspiran realizar cursos especiales.

- El Estado, en su obligación de ejercer competencia en materia penal respecto de los crímenes más graves cometidos contra el DIH, adoptó el Estatuto de Roma. Para tal efecto, impulsó una reforma constitucional, mediante acto legislativo N° 02 de 2001, modificando el artículo 93 de la Constitución Política, con el fin de permitir la incorporación de los contenidos normativos dispuestos en el Estatuto al ordenamiento interno, aprobado mediante ley 742 de 2002 y declarado exequible mediante sentencia C-578 de 2002.

- El nuevo Código Penal, ley 599 de 2000, a pesar de ser anterior al Estatuto de Roma, tipifica los crímenes en el ámbito de los conflictos armados internacionales y no internacionales.



Párrafo resolutivo 8. Acoge con satisfacción las actividades del servicio de asesoramiento del Comité Internacional de la Cruz Roja de apoyo a la labor que realizan los Estados miembros para adoptar medidas legislativas y administrativas con el fin de aplicar el derecho internacional humanitario y promover el intercambio de información ente los gobiernos sobre esa labor.

Con el acompañamiento del CICR se realizaron dos talleres de Lecciones Aprendidas (*After Action Review*) en igual número de Divisiones del Ejército. Estos ejercicios han permitido una discusión de fondo sobre cómo mejorar la aplicación concreta del derecho internacional humanitario en las operaciones militares. Se realizaron 12 Talleres de Asesoría en DIH dirigidos a asesores jurídicos operacionales, responsables de operaciones, inteligencia, oficinas de derechos humanos y derecho internacional humanitario e instructores militares de Centros de Instrucción y Escuelas de Formación Militar⁴.

9. Acoge con satisfacción también el número cada vez mayor de comisiones o comités nacionales para la aplicación del derecho internacional humanitario y para promover la incorporación en el derecho interno de los tratados en la materia y difundir sus normas.

Decreto 321 de 2000. Por el cual se crea la Comité Intersectorial Permanente para la Coordinación y Seguimiento de la Política Nacional en Materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Los miembros de esta Comisión son el Ministerio del Interior, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Protección Social y el Alto Comisionado para la Paz. Como presidente de esta Comisión, la Vicepresidencia de la República tiene las siguientes funciones:

- Orientar, promover y coordinar el plan nacional de acción adoptado para promover el respeto de los derechos humanos y la aplicación del derecho internacional humanitario;
- Garantizar la adopción de medidas nacionales y evaluar periódicamente los progresos realizados;
- Consolidar los mecanismos institucionales para la protección de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y promover la difusión al público;
- Promover la adaptación de las medidas nacionales a las obligaciones contenidas en los tratados en los cuales Colombia es parte y participar en la aplicación de las obligaciones internacionales al respecto;

⁴ [http://www.icrc.ch/WEB/SPA/sitespa0.nsf/htmlall/t166/\\$File/ICRC_003_T166.PDF](http://www.icrc.ch/WEB/SPA/sitespa0.nsf/htmlall/t166/$File/ICRC_003_T166.PDF)



- Analizar las recomendaciones formuladas por los organismos internacionales y evaluar los medios de aplicación a nivel nacional;
- Promover la cooperación entre el Gobierno y las organizaciones con miras a reforzar el respeto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Párrafo resolutivo 10. Exhorta a los Estados para que consideren la posibilidad de hacerse parte en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados.

- Por medio de la Ley 833 de 2003 se aprobó el Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados.
- La propuesta para la aprobación de este protocolo estaba fundada principalmente en el reconocimiento y reafirmación de la protección especial de los niños y para lo cual es necesario *aumentar la protección de los niños con miras a evitar que participen en conflictos armados y además que para* lograr la plena protección de los niños, en particular durante los conflictos armados y la ocupación extranjera, es indispensable que se den condiciones de paz y seguridad basadas en el pleno respeto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y se observen los instrumentos vigentes en materia de derechos humanos⁵.

Medidas tomadas con fundamento en el párrafo preambular 13:

“Observando la profunda preocupación expresada por los Estados en relación con las consecuencias en el plano humanitario de las municiones en racimo, y tomando nota de la aprobación de la Convención sobre Municiones en Racimo en Dublín el 30 de mayo de 2008 y de las negociaciones en curso sobre una propuesta en esta materia en el contexto de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados”.

- Las acciones en este plano por parte del Estado de Colombia han sido conducentes para la eliminación de las municiones racimo y minas antipersonal, liderando procesos internacionales para continuar con la eliminación de este medio de guerra.

⁵ Congreso de la República. Ley 833 de 2003. Diario oficial no. 45.248 de 14 de julio de 2003. pag. 37. Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados", adoptado en Nueva York, el veinticinco (25) de mayo de dos mil (2000).



- Las acciones generales más sobresalientes para combatir esta situación se centran en: a) ratificación de la Convención de Ottawa de 1997, b) creación de infraestructura institucional para la recuperación de territorios afectados, c) restablecimiento de los derechos de las víctimas, d) dirección de las acciones y compromisos del Estado a luchar en contra de las minas, y e) implementación de estrategias de prevención.
- Se adoptó el documento CONPES 3567 del 16 de febrero de 2009, del Consejo Nacional de Política Económica y Social, en el marco de la Política Nacional de Acción Integral contra Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explotar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), en la cual se establecen los criterios y las prioridades de inversión y gasto público de las entidades estatales y gubernamentales relacionadas con la materia.
- Mediante la Ley 469 de 1998 se aprobó la "Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados", hecha en Ginebra el 10 de octubre de 1980, y sus cuatro protocolos:
 - "Protocolo I. Sobre fragmentos no localizables", adoptado el 10 de octubre de 1980 con la convención.
 - "Protocolo II. Sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos", enmendado el 3 de mayo de 1996 en Ginebra.
 - "Protocolo III. Sobre prohibiciones o restricciones del empleo de armas incendiarias" adoptado el 10 de octubre con la convención.
 - "Protocolo Adicional, considerado como IV, sobre armas láser cegadoras", aprobado en Viena el 13 de octubre de 1995, normativa en la que se establece la restricción al uso de armas convencionales con efectos indiscriminados como son consideradas las municiones de racimo.
- El Estado se hizo parte en la enmienda de 2001 al artículo 1 de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales, el 20 de mayo de 2009.
- La Segunda Conferencia de Examen de la Convención para la Prohibición de las Minas Antipersonal se llevó a cabo en Cartagena, entre el 29 de noviembre y el 4 de diciembre de 2009. La Cumbre tuvo una masiva asistencia: más de 2000 delegados de 127 países (108 Estados Parte y 19 observadores). Como resultado se adoptaron 3 documentos fundamentales para la acción internacional contra minas antipersonal para el próximo lustro: la Declaración Política de Cartagena, el Plan de Acción 2010–2014 y el Documento de Examen. Además, en la Cumbre Colombia



fue elegida como correlator del Comité Permanente sobre Remoción de Minas, Educación en el Riesgo y Tecnologías de Acción Contra Minas.

- En paralelo al proceso interno de ratificación de la Convención sobre Municiones en Racimo, Colombia destruyó durante el año 2009 la totalidad de las bombas racimo que tenían en su poder las Fuerzas Armadas a través de un programa en dos fases.
- El Estado, en su proceso de lucha contra Minas, destruyó 41 bombas tipo CB259K el 7 de mayo de 2009 en Marandúa, departamento de Vichada. En este acto la Embajadora de Noruega manifestó que “Colombia es el primer país que ha destruido bombas después de la firma del Tratado, y demuestra que el acuerdo está vivo y va a mejorar al mundo”. Y, el 24 de noviembre en el mismo municipio, se eliminaron las últimas 31 bombas tipo ARC-32.
- Actualmente el país cuenta con 7 pelotones de desminado humanitario en operación y tiene planeado completar diez en 2010 y 14 en 2011, de los cuales 12 estarían en los departamentos más afectados (uno por departamento) y dos dedicados a desminado en bases militares o apoyo a otros pelotones.
- En materia de desminado mecánico, está previsto para el 2010 que entren en funcionamiento dos unidades Bonzena 4, una mini Minewolf donada por el gobierno de Japón y dos barreminas Hitachi MB 307-V20 que operan en Tolima y Meta, también donadas por Japón. En materia de desminado biológico (caninos), está previsto activar 4 unidades en el 2010 y otras 8 en el 2012.
- Se diseñó el marco regulatorio para organizaciones civiles que deseen desarrollar operaciones de desminado humanitario en Colombia. Está pendiente la definición del marco jurídico para su implementación y análisis de legalidad del mismo.
- De los 34 campos minados reportados por el Ministerio de Defensa, en virtud del Artículo 5 de la Convención de Ottawa, a la fecha se han destruido 29. Los 5 restantes deberán ser destruidos antes de marzo del 2011.
- Se diseñó el modelo de rehabilitación para miembros de la Fuerza Pública víctimas de minas antipersonal. Actualmente el modelo está siendo socializado.
- La Dirección General de Política de Salud en coordinación con el Programa de Acción Integral Contra Minas Antipersonal, las Secretarías de Salud de Antioquia y Valle, los Hospitales Universitarios San Vicente de Paúl y del Valle y las Fundaciones ADN e IDEAL, con el apoyo de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, adelantan la implementación del proyecto “Fortalecimiento del Sistema de Rehabilitación Integral para Personas en Situación de Discapacidad, especialmente víctimas de MAP-MUSE”, en estos dos departamentos.



- Se firmó el record de discusiones entre el Ministro de Defensa de Colombia y el subdirector de Koica para la construcción del "Centro de Rehabilitación Integral Colombo-Coreano" donde se atenderán, entre otros, a heridos por minas antipersonal. El Centro tendrá un costo de USD 11'500.000 donados por el gobierno de Corea.
- Se inició el desarrollo del plan de acción para incorporar la asistencia a víctimas de minas antipersonal en la implementación de la política pública sobre discapacidad y de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Se han implementado mecanismos de contacto, ubicación y orientación a nuevas víctimas civiles de MAP y MUSE. Gracias a esto, se ha contactado al 84% de las víctimas civiles de 2009 y se ha verificado que han recibido orientación sobre sus derechos.
- Se han matriculado 360 aprendices que están participando activamente en los esquemas de formación técnica en educación en el riesgo de minas. Se han graduado, a diciembre de 2009, un total de 120 aprendices, provenientes principalmente de las regionales de Cauca, Antioquia, Nariño y Bolívar.

II. DERECHOS DE LAS VICTIMAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE JUSTICIA Y PAZ.

En los términos de la Ley 975 de 2005, sus Decretos Reglamentarios 4760 de 2005 y 3391 de 2006 y la sentencia C-370 de 2006, la víctima tiene los siguientes derechos⁶:

1. Acceder a la justicia, desde el inicio del correspondiente proceso, para conocer la verdad del hecho que le ocasionó daño; ser oídas; aportar pruebas y recibir pronta e integral reparación.
2. Denunciar, para efecto de la reparación, bienes no entregados por los postulados.
3. Solicitar y obtener ante el magistrado de control de garantías adecuada protección para su seguridad cuando se le amenace o ante potenciales riesgos o peligros.
4. Requerir y promover el incidente de reparación integral de sus perjuicios, mediante audiencia en la que probará la naturaleza de sus pretensiones sin perjuicio de la facultad que tiene para conciliar.
5. Recibir de la Defensoría del Pueblo asistencia para el ejercicio de sus derechos y dentro del marco de la ley.

⁶ <http://www.fiscalia.gov.co/justiciapaz/VictimasInter.htm>



6. Obtener orientación de la Comisión Nacional de Reparación sobre los trámites que debe adelantar para acceder a la satisfacción de sus pretensiones.
7. A ser tratado durante todo el procedimiento de forma humana y digna.
8. Ser informadas sobre la decisión definitiva relativa a la persecución penal y a interponer los recursos cuando a ello hubiere lugar.
9. A ser asistidas por un abogado de confianza o por el Ministerio Público, sin perjuicio de que puedan actuar directamente.
10. Asistencia gratuita de un traductor o intérprete, en el evento de no conocer el idioma, o de no poder percibir el lenguaje por los órganos de los sentidos.
11. Ayuda y asistencia integral por parte del Estado para su recuperación.

III. ACCIONES DEL ESTADO EN MATERIA DE ATENCIÓN A VICTIMAS

- La Subdirección de Atención a Víctimas de la Violencia brinda ayuda solidaria a víctimas de la violencia, por muerte, incapacidad permanente, pérdida de bienes, heridas leves, secuestro y/o amenazas, conforme a lo establecido en la Ley 418 de 1997, sus prórrogas y modificaciones.
- Objetivos de la Subdirección de Atención a Víctimas de la Violencia:
 - Prestar asistencia humanitaria de emergencia a los habitantes del país que sufran deterioro en sus bienes, heridas leves sin incapacidad permanente, amenazas o secuestro (2 salarios mínimos mensuales legales vigentes -smmlv⁷).
 - Prestar ayuda solidaria a la población civil afectada en su vida (40 smmlv).
 - Coordinar con el Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA) del Ministerio de Protección Social asistencia en materia de salud.
 - Brindar asistencia en materia de crédito a través de subsidios de redescuento que entrega la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional por intermedio del Banco de Comercio Exterior de Colombia Bancoldex. Desde 1999

⁷ El SMMLV en Colombia es de quinientos quince mil pesos (\$515.000), unos doscientos sesenta dólares de los Estados Unidos (US\$ 260).



a 31 de mayo de 2008, se habían subsidiado créditos por un valor de \$2.469.295 millones.

- Prestar asistencia en materia educativa mediante la expedición de certificaciones que eximen de pago de matrícula y pensiones en las instituciones públicas y opcionalmente en los establecimientos educativos privados, de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 418 de 1997.
- Entre los meses de enero a marzo de 2010 se entregó reparación administrativa de 40 smmlv a 7 familias que sufrieron la pérdida de un familiar o sufrieron heridas que conllevan a incapacidad permanente por valor de \$108.575.229 millones.
- Es importante aclarar que en la actualidad el programa de Atención a Víctimas de la Violencia cuenta con 1.600 casos en trámite cuyos pagos se irán realizando en la medida en que exista disponibilidad presupuestal. Estos casos corresponden a solicitudes tramitadas durante los tres últimos trimestres del año 2009 y de los meses de enero y febrero del 2010.
- Con el ánimo de ampliar la oferta institucional para las víctimas, en el mes de junio inicio el proyecto "Fortalecimiento de la Orientación, Asesoría y Gestión Defensorial para las víctimas de graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH" con los siguientes frentes de acción: i) Fortalecimiento del componente acopio documental con miras a la presentación de los incidentes de reparación en los procesos penales en Justicia y Paz en curso; y ii) Acompañamiento psicológico en el ámbito judicial.
- El Programa Presidencial de DDHH apoya a la Defensoría en la implementación de la ruta psicojurídica para la atención a las víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH. Durante el primer semestre del año 2009 se registró la atención de 13.016 víctimas.⁸
- La Unidad Nacional de Derechos Humanos y de Justicia y Paz, con el apoyo del Programa Presidencial para los Derechos Humanos, contrató a 26 abogados para que la apoyen en la recolección de información, análisis de los procesos, ubicación de los mismos y extracción de los datos relevantes. El objetivo buscado es elaborar bases de datos que permitan implementar una estrategia de individualización y caracterización de las víctimas de graves violaciones a los Derechos Humanos y de infracciones al Derecho Internacional Humanitario, con el fin de establecer mecanismos para su atención de acuerdo con los estándares internacionales. Así mismo, la Unidad de Derechos Humanos está trabajando en el diseño de un sistema

⁸ Examen periódico Universal. Segundo Informe de Avances. Recomendación 18.



de notificación para las víctimas acreditadas en la Unidad con la colaboración de la Embajada de los Estados Unidos.

- Se ha apoyado de manera efectiva a la Unidad de Justicia y Paz de la Defensoría, alcanzando un total 23.009 víctimas atendidas en el año 2009 en las 28 regionales.
 - Se ha fortalecido la capacidad institucional de la Defensoría del Pueblo para la atención integral a víctimas, a través de duplas de abogados y psicólogos móviles, quienes brindaron acompañamiento psicojurídico a más de 978 víctimas durante las audiencias de versión libre.
 - A través de un equipo de abogados sustanciadores, se fortaleció el acopio documental con miras a la presentación de los incidentes de reparación, dentro de los procesos penales en Justicia y Paz que se encuentran en curso, atendiendo 1458 víctimas en los departamentos de Antioquia, Bolívar, Caldas, Cesar, Santander y Tolima.
 - Se ha provisto de instrumentos metodológicos para la optimización del proceso de orientación, asesoría y gestión defensorial para víctimas: Protocolo para la atención a víctimas por parte de las psicólogas móviles; y Protocolo para el acopio documental, el cual describe paso a paso la tarea de los abogados encargados de la representación judicial.
 - Se realizó un diagnóstico de oferta, necesidades y coordinación interinstitucional de las entidades estatales encargadas de la atención integral a víctimas en los departamentos de Magdalena, Sucre, Santander, Norte de Santander, Córdoba, Bolívar y Nariño. Lo anterior permitió avanzar en la construcción conjunta de planes de acción regionales.
 - Se realizó una jornada de atención integral a víctimas indígenas en Bojayá, Chocó, que brindó atención a 1478 víctimas.
 - Se fortaleció el ejercicio de defensoría pública: 121 abogados en Bogotá, Medellín, Barranquilla, Manizales, Valledupar, Montería, Cúcuta, Santa Marta, Cali e Ibagué que brindaron representación a 66.726 víctimas⁹.

- **Reparación Individual por vía administrativa¹⁰ a febrero de 2010**

⁹ Examen periódico Universal. Tercer Informe de Avances. Recomendación 18.

¹⁰ La reparación administrativa tiene por objeto reparar individualmente respecto a derechos fundamentales violados a través del reconocimiento de hechos victimizantes ejecutados antes del 22 de abril de 2008, por los grupos armados organizados al margen de la ley, específicamente los grupos autodenominados guerrilla o autodefensas. Los hechos cometidos por delincuencia común o ajena al accionar de estos grupos no son reconocidos por el Decreto 1290 de 2008.



Han sido recibidas 279.555 solicitudes de Reparación por Vía Administrativa, las cuales están siendo consolidadas e incluidas en el sistema de información diseñado para este fin. A la fecha se han reparado a 10.593 familias, por un monto de \$199.899.519.385.

- **Fondo de Reparaciones¹¹**

- A la fecha se ha realizado la recepción y administración de bienes por un valor estimado que asciende a \$28.807.180.844.

- La dirección de Justicia Transicional del Ministerio de Interior y Justicia informó que, a través de los esquemas móviles, se han atendido 1416 víctimas en Valledupar, 489 víctimas en Bucaramanga, 1.853 víctimas en Santa Marta, y 1645 víctimas en Antioquia.

- Se vincularon al subcomité de atención y han tenido una participación activa en él, las siguientes entidades: Acción Social, Ministerio de Protección Social, Servicio Nacional de Aprendizaje.

- La Defensoría asignó, para garantizar la sostenibilidad del modelo de atención a víctimas, 2 duplas de funcionarios (abogado- psicólogo) en Magdalena; en Santander 1 dupla; en Antioquia 2 duplas; y en Cesar 1 dupla y 1 trabajadora social. A partir de enero de 2010, la coordinación del modelo de atención a víctimas será asumida en Magdalena y Santander por la Defensoría y la Comisión Nacional de Reparación y Reintegración, respectivamente, dando paso a la apropiación del modelo por parte de las entidades.¹²

- Acción Social, a través de la Subdirección de Atención a Víctimas de la Violencia, realizó una campaña de información a las personas interesadas en presentar solicitud de Reparación por Vía administrativa en la que se indicaron los procedimientos para acceder a la reparación y, adicionalmente, se recalcó la gratuidad de todos los trámites.

Para atender de manera integral la situación de las familias desplazadas, se han diseñado los siguientes programas:

¹¹ El Fondo para la Reparación de las víctimas, tiene los siguientes objetivos:

- Administrar los bienes recibidos con destino a la reparación de las víctimas.
- Cumplir las providencias judiciales sobre reparación.
- Adelantar otras acciones de reparación cuando la ley expresamente lo señale.

¹² Examen periódico Universal. Tercer Informe de Avances. Recomendación 48



PROGRAMA	No. DE FAMILIAS*	TOTAL INVERSIÓN
Ayuda Humanitaria de Emergencia	330.768	\$360.661.766.600
Proyectos de Paz y Desarrollo	80.906	\$48.193*
- Ayudas solidarias (2 smmlv)	- 37.372	- \$28.793*
- Ayudas solidarias (40 smmlv)	- 40.123	- \$530.241*
ReSA	816.886	\$122.939*

*Incluye en número de familias beneficiadas desde agosto de 2002, hasta enero de 2010.

*Cifras en millones de pesos.¹³

- Para prevenir el reclutamiento forzado de menores, la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento desarrolla un plan de acción con los siguientes enfoques: presentación de la política intersectorial, capacitación, identificación de espacios de interacción, cartografía de derechos, consejos de política social, apropiación de la política intersectorial y medios de comunicación.
- Para prevenir las violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes por parte de miembros de la Fuerza Pública, se estableció un Convenio con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF, con el fin de capacitar a los miembros de las Fuerzas Armadas en DIH y Derechos del Niño con énfasis en procedimientos con niños, niñas y adolescentes rescatados de los grupos armados ilegales.¹⁴
- La Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional difundió, en noviembre de 2009, el Instructivo No. 086 SUDIR-DIPRO "Acciones Preventivas para Contrarrestar el Reclutamiento Ilícito de Niños(as) y Adolescentes" y coordinó el desarrollo de la operación "Patria 45 – No al Reclutamiento Ilícito" con el apoyo de la Dirección de Seguridad Ciudadana, el ICBF, Acción Social, comisarías de familia, Casas de Justicia, jueces, defensores de familia e instituciones educativas. La operación "Patria 45" se trata de una campaña educativa de la cual se beneficiaron más de 71.021 niños(as) y adolescentes¹⁵.

¹³ Examen Periódico Universal. Tercer Informe de avances. Recomendación 86

¹⁴ Examen Periódico Universal. Segundo Informe de avances. Recomendación 104

¹⁵ Examen Periódico Universal. Tercer Informe de avances. Recomendación 104





IV. ACCIONES DE LA FUERZA PÚBLICA

Integración en la doctrina

- *Oficina de Doctrina y Asesoría Jurídica (ODA).* En febrero de 2008 se creó la ODA para brindar asesoría jurídica a todos los comandantes en el terreno y desarrollar un derecho operacional propio que articule las obligaciones en derechos humanos (DDHH) y derecho internacional humanitario (DIH) a las operaciones.
- *Manual de Derecho Operacional.* El Comando General de las Fuerzas Militares expidió el 07 de diciembre de 2009 el primer Manual de Derecho Operacional. Es un documento dirigido a los Comandantes militares hasta el nivel de unidad táctica; a los asesores jurídicos operacionales; y, a los operadores jurídicos, incluyendo autoridades judiciales militares y ordinarias, así como a los abogados de la defensa.

Su propósito es doble. Por un lado, ofrecer las herramientas jurídicas necesarias para ayudar a los miembros de las Fuerzas Militares a mantener la legalidad de las operaciones; y, por otro, facilitar el acceso a un compendio que presenta de manera ordenada las normas nacionales e internacionales y la doctrina operacional aplicable a la conducción de operaciones militares.

El Comando General de las Fuerzas Militares ha puesto en marcha el Plan de Difusión Inmediato para el Manual de Derecho Operacional. Su objetivo es que, para el 30 de junio de este año, todos los comandantes militares en los tres niveles y los asesores jurídicos operacionales conozcan, entiendan y apliquen el Manual de Derecho Operacional.

- *Asesores jurídicos operacionales (AJO).* A partir del año 2002, las Fuerzas Militares han venido implementando la figura del Asesor Jurídico Operacional (AJO). Se trata de un abogado militar con formación en derecho operacional, capacitado para brindar asesoría jurídica en el planeamiento, ejecución y evaluación de las operaciones con el fin de que éstas se ajusten al marco legal. Actualmente existen 154 AJO ejerciendo sus funciones en las Fuerzas Militares: 126 en el Ejército, 13 en la Armada y 15 en la Fuerza Aérea.

Desde la creación de esta figura, se han llevado a cabo reformas que buscan garantizar tanto la unidad de criterio de estos asesores, así como la independencia en su labor. Para este fin, se ha organizado una estructura jerárquica de manera tal que éstos dependan de las direcciones de asesoría jurídico-operacional de cada Fuerza.



- *Inspectores delegados.* Los Inspectores Delegados dependen de la Inspección General del Comando General de las Fuerzas Militares y tienen como función principal atender de manera exclusiva temas de DDHH y DIH. Participan en la revisión de los procedimientos operacionales y de inteligencia, en el trabajo de los asesores jurídicos operacionales, en las carpetas operacionales y en la educación que en materia de DDHH y DIH se imparta. Adicionalmente, rinden informes que son enviados a los Comandantes de División y sus equivalentes en la Fuerza Aérea y la Armada Nacional y al Comandante de Fuerza para que estos adopten las medidas correctivas del caso.

En la actualidad existen Inspectores Delegados en todas las Fuerzas: 8 en las Divisiones del Ejército, 2 en la Armada Nacional y 1 en la Fuerza Aérea.

Mensualmente, el Inspector General de Fuerzas Militares, a través de una video-conferencia, hace seguimiento a las actividades desarrolladas por los inspectores.

Los inspectores delegados han pasado 309 revistas operacionales en las unidades del Ejército Nacional.

- *Reglas de encuentro.* Las reglas de encuentro constituyen una herramienta primaria del Comandante para regular el uso de la fuerza y, por esta razón, actúan como piedra angular en la disciplina de las normas operacionales. La existencia de reglas de encuentro claras, precisas y sencillas ayuda a garantizar un uso controlado de la fuerza. Contar con dos conjuntos de reglas de encuentro permite a quienes se enfrentan directamente con escenarios en los que se debe hacer uso de la fuerza, un entendimiento claro y sencillo sobre cómo se debe proceder ante estas situaciones en el cumplimiento de un objetivo legítimo.

El Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Directiva Permanente Reservada 17 de 2009, expidió dos conjuntos de reglas de encuentro para las Fuerzas Militares e implementó el sistema para su aplicación y entrenamiento. Posteriormente, expidió la Directiva Permanente Reservada 32 de 2009, la cual aclaró y precisó algunas definiciones de este sistema de reglas de encuentro.

El Comando General de las Fuerzas Militares ha puesto en marcha el Plan de Difusión Inmediato para el entrenamiento en las Reglas de Encuentro. El objetivo es difundir las Reglas de Encuentro en todos los niveles, haciendo énfasis en el entrenamiento de los soldados a través de pistas de entrenamiento que incorporan situaciones operacionales reales.



- *Reforma a la Justicia Penal Militar.* El proyecto de ley que crea el sistema penal acusatorio en la Justicia Penal Militar está listo para sanción presidencial. La reforma legal busca incrementar las penas para algunos delitos y crea la Fiscalía Penal Militar, los jueces de control de garantías, de conocimiento y de ejecución de penas y un grupo de apoyo a la investigación.

A propósito de la implementación del sistema penal acusatorio en la Justicia Penal Militar, la Corte Constitucional, en sentencia C-469 del 15 de julio de 2009, emitió fallo definitivo respecto al texto del artículo 3° del proyecto de ley 144/05 Cámara y 111/2006 Senado, por el cual se expide el nuevo Código Penal Militar, que se refiere a delitos de lesa humanidad, genocidio y desaparición forzada. El alto tribunal lo declaró ajustado a la Constitución y a la normativa internacional. Este proyecto de ley, que se encuentra, como se señaló atrás, para sanción presidencial, configura, además, un avance sin precedentes para delimitar el alcance restrictivo del fuero penal militar en los términos señalados por la jurisprudencia constitucional.

- *Reforma al régimen disciplinario.* El Ministerio de Defensa incluyó como estrategia de la Política Integral de DDHH y DIH modificar el actual régimen disciplinario de las Fuerzas Militares para adecuar las competencias y procedimiento a las actuales exigencias del derecho Operacional. Este proceso, que ya se llevó a cabo en la Policía Nacional con evidentes resultados positivos y en la actualidad, está siendo liderado por la Inspección General de las Fuerzas Militares. Sobre esta reforma se realizó un seminario, en septiembre de 2009, en el que se socializaron los avances y se compartieron experiencias con representantes de otros países. Y el proyecto final de reforma de la Ley 836 de 2003, "Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares", se presentó a los Comandantes de los diferentes niveles del mando en las Fuerzas, a quienes se entregó un ejemplar para su revisión con el fin de continuar con los trámites legislativos.
- *Expedición de directivas y circulares:*

Directiva Permanente No 9 de 2003 "Protección de sindicalistas y defensores de DDHH".

Directiva Permanente No 9 de 2005 "Protección y prevención en situaciones de desplazamiento forzado por la violencia".

Directiva Permanente No 1 de 2007 "procesos de retorno o reubicación de la población en situación de desplazamiento forzado por la violencia".

Directiva Permanente No 6 de 2006 "Instrucciones para apoyar las



investigaciones por desaparición forzada de personas y la ejecución del mecanismo de búsqueda urgente, así como para prevenir el delito de desaparición forzada de personas”.

Directiva Permanente No 16 de 2006 “Política sectorial de reconocimiento, prevención y protección de los derechos humanos de las comunidades de los pueblos indígenas”.

Directiva Permanente No 7 de 2007 “Política sectorial de reconocimiento, prevención y protección a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras”.

Directiva Permanente No 10 de 2007 “Reiteración obligaciones para autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y evitar homicidios en persona protegida”.

Directiva Permanente No 19 de 2007, “Complemento Directiva 10 de 2007 - Reiteración obligaciones para autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y evitar homicidios en persona protegida”.

Directiva Permanente No 300-28 de 2007 “Normas análisis, diagnóstico y medición del impacto de los resultados operacionales frente a la política de seguridad democrática”.

Directiva Transitoria No. 004 de 2009 “Consolidación del respeto por los derechos de la Población Desplazada”.

Circular 520 del 26 de Junio de 2008 y Circular 0809 de 19 de noviembre de 2008 que tratan sobre la capacitación extracurricular efectuada en las unidades militares.

Circular 131916 de 13 de julio de 2009. Prohibición de utilizar a menores de edad desvinculados de las organizaciones al margen de la ley.

Circular 1068 del 5 de julio de 2006. Reitera el deber de garante frente al derecho a la vida y obligación de respetar y garantizar los Derechos Humanos y aplicar los principios del DIH.

Integración en la enseñanza

La trayectoria del sector defensa en materia de instrucción en DDHH y DIH es amplia. El informe anual del Comité Internacional de la Cruz Roja sobre Colombia (2006) reconoció que “con base en una metodología práctica de integración transversal, las



Fuerzas Armadas han incorporado el DIH en la doctrina operacional y la formación militar de sus oficiales superiores, cuadros y tropa. Esto ha permitido la apropiación del proceso de integración del DIH y ha fortalecido las medidas necesarias para asegurar la difusión y enseñanza del DIH en los centros de instrucción, escuelas de formación militar y unidades del Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada Nacional". Y el Ministerio de Defensa ha ido más allá: ha iniciado un proceso de transformación del sistema educativo; ha implementando medidas que permiten una mayor interiorización de los DDHH y el DIH, reduciendo el nivel de complejidad de los cursos en los niveles inferiores; y, ha fomentando la transversalidad entre la instrucción y las operaciones. Entre los principales resultados en materia de instrucción se encuentran:

- *Reestructuración del Sistema Educativo de las Fuerzas Militares.* La excelencia es el eje del Sistema Educativo de las Fuerzas Militares. Éste ha sido diseñado para formar seres humanos integrales, de indeclinable espíritu militar o policial, respetuosos de la ley y de los DDHH, e idóneos en la investigación y el desarrollo tecnológico. Con todo, la Jefatura de Educación y Doctrina Conjunta trabaja para mejorar el Sistema y establecer un modelo educativo institucional de alta calidad. Actualmente, las Fuerzas Militares están implementando los 16 objetivos planteados en el mapa estratégico del Sistema Educativo desde la elaboración de diagnósticos para medir los avances y para desarrollar iniciativas que permitan el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- *Modelo Único Pedagógico (MUP).* El MUP es una guía que busca adecuar en forma gradual las normas de DDHH y DIH en los programas educativos de las Escuelas y Centros de Instrucción y Entrenamiento de las Fuerzas Militares. Contempla seis niveles jerárquicos de acuerdo con el grado o responsabilidad de quien recibe la instrucción y su objetivo es asegurar que el proceso de toma de decisiones operacionales se mantenga apegado a la legalidad.

El Modelo Único Pedagógico en DDHH y DIH ha sido implementado en los currículos y planes de Instrucción de las Escuelas de Formación, Capacitación y Centros de Instrucción y Entrenamiento de las Fuerzas Militares. Este proceso ha incluido la construcción de nuevas pistas de DDHH y DIH para garantizar la interiorización de conocimientos y la generación de habilidades que permitan solucionar situaciones complejas en el cumplimiento de la misión.

Para reforzar este ejercicio, se suscribió un convenio entre el Comando General de las Fuerzas Militares y la Universidad Javeriana, con el fin de elaborar los Manuales y Guías del Instructor en DDHH y DIH, incluida una Guía de Medición y Generación de Impacto de la capacitación. Esta última fue elaborada por la Escuela de Administración Pública (ESAP) en el marco de un Convenio suscrito para el efecto con el Ministerio de Defensa Nacional. Actualmente, la propuesta



está siendo estudiada por la Jefatura de Educación y Doctrina Conjunta y la Dirección de DDHH y DIH del Ministerio de Defensa Nacional.

Sobre este sistema se han capacitado, durante el año 2009 y en las Escuelas y Centros de Instrucción y Entrenamiento de las Fuerzas Militares de Colombia, 215.406 oficiales, suboficiales, soldados y civiles.

En la misma línea y con el fin de fortalecer la instrucción y el entrenamiento por escenarios regionales, el Ejército creó 25 Batallones de Instrucción y Entrenamiento a lo largo y ancho del país para dotar a la tropa de mejores herramientas para enfrentar casos en los que existan riesgos de violaciones a los DDHH o infracciones al DIH. Esta iniciativa incluye entrenamiento especial en tácticas, técnicas y procedimientos operacionales para la aplicación correcta de las Reglas de Encuentro.

Adicionalmente, se están adelantando diplomados en formación referentes a la implementación del modelo único para docentes, instructores y multiplicadores de la Fuerza Pública. Así mismo, el Ejército Nacional se encuentra adelantando una especialización en Docencia Universitaria mediante convenio interinstitucional con la Universidad Piloto de Colombia.

- *Capacitación coyuntural.* Como complemento a los cursos obligatorios que hacen parte de las escuelas de formación, el Ministerio de Defensa y el Comando General imparten capacitación extracurricular en DDHH y DIH. Entre 2006 y 2009 la capacitación coyuntural ofrecida a militares incrementó en más del 200%¹⁶. En lo corrido de 2009, se capacitaron 122.507 oficiales, suboficiales, soldados y civiles. Desde 2003 se han capacitado un total de 358.217 militares y civiles de las Fuerzas Militares en temas coyunturales.

Integración en el entrenamiento

- *Pistas de derechos humanos.* Con el propósito de integrar el conocimiento teórico sobre DDHH con el entrenamiento práctico, en 1999 se construyó en la base militar de Tolemaida la primera pista de DDHH. Desde entonces, cada una de las fuerzas ha replicado la metodología y hoy existen más de 49 pistas de DDHH en los Centros de Instrucción y Escuelas de Formación del país.
- *Lecciones Aprendidas.* Con el fin de lograr un aprendizaje a partir de los errores y aciertos en las operaciones, se han llevado a cabo ejercicios de auto-evaluación que permiten a los miembros de la Fuerza Pública aprender de las

¹⁶ Fuente: Comando General de las Fuerzas Militares.



experiencias del pasado, repitiendo aquellos procedimientos positivos y evitando reincidir en errores que deben ser corregidos. En 2009 se realizaron dos talleres de lecciones aprendidas, en las Divisiones Segunda y Séptima del Ejército, con el acompañamiento del CICR. En desarrollo de estos ejercicios se analizaron alegaciones presentadas por el CICR al Ministerio de Defensa, tales como homicidios presuntamente atribuidos a agentes del Estado, ataques a personas que no participan en las hostilidades, falta de respeto a los restos mortales, malos tratos a personas en custodia o protección de la Fuerza Pública, ocupación de bienes civiles y revisión de las órdenes de operaciones para asegurar que estén debidamente enmarcadas en el DIH.

ACCIONES REALIZADAS POR CADA UNA DE LAS FUERZAS

IV.1 Ejército Nacional

El Ejército Nacional ha adoptado medidas conducentes a proteger a las víctimas de la situación de violencia que vive el país y a fortalecer el régimen existente de DIH, tanto en lo que tiene que ver con la difusión como con la plena aplicación de los protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949. La Dirección de Difusión, Promoción y Prevención de la Jefatura de Derechos Humanos lideran este proceso.

a. Actividades de prevención. La prevención pasa por la difusión a las Unidades Operativas Mayores y Menores, y a las Brigadas Móviles, de los siguientes documentos:

1) Directivas:

Directiva Transitoria No. 01 del seis (06) de enero de 2009 que trata del Seminario de "Consolidación del respeto por los Derechos Humanos de los Grupos Especiales".

Directiva Transitoria No. 004 de 2009 "Consolidación del respeto por los Derechos de la Población Desplazada".

2) Circulares:

Circular permanente No. 630133 MD-CE-JEDIH-DIASC del 7 de mayo de 2009, "Políticas de Mando sobre Protección y Respeto a los Defensores de Derechos Humanos", enviada a todas las Unidades Operativas Mayores del Ejército.

Circular permanente No. 630134 MD-CE-JEDIH-DIASC del 7 de mayo de 2009, "Políticas de Mando sobre observancia y respeto a los derechos humanos de las mujeres", enviada a todas las Unidades Operativas Mayores del Ejército.



3) *Documentos Especiales:*

Oficios Nos. 649125 al 649131 MD-CE-JEDIH-DIDIP del 3 de marzo de 2009, sobre medidas de protección a comunidades indígenas, y enviados a todas las Divisiones.

4) *Boletines:*

Boletín Informativo No. 03-09 del 23 de febrero de 2009, "Política integral de DDHH y DIH – línea de acción No. 1".

Boletín Informativo No. 06-09 del 16 de marzo de 2009, "Ningún miembro de las Fuerzas Militares puede manchar su sagrado uniforme obrando por fuera de la Ley y del Honor".

Boletín Informativo No. 07-09 del 13 de abril del 2009, "La moral de la tropa fortalece la consolidación del respeto por los Derechos Humanos".

Boletín Informativo No. 08-09 del 27 de abril del 2009, "Proceso de atención de Quejas".

Boletín Informativo No. 09-09 del 4 de mayo del 2009, "Violencia y discriminación contra la mujer: violación a los Derechos Humanos".

Boletín Informativo No. 10-09 del 26 de mayo del 2009, "Reclutamiento forzado: una oprobiosa ofensa a la inocencia".

Boletín Informativo No. 11-09 del 8 de junio del 2009, "Desaparición forzada: crimen de lesa humanidad".

Boletín Informativo No. 17 del 27 de julio de 2009, "El valor normativo de los tratados de Derechos Humanos y DIH".

Boletín Informativo No. 21 del 31 de agosto de 2009, "La obediencia debida frente a los Derechos Humanos y DIH".

Boletín Informativo No. 22 del 25 de septiembre de 2009, "Medidas Cautelares y Provisionales" del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Boletín Informativo No. 23 del 9 de octubre de 2009, "Participación directa en las Hostilidades".

Boletín Informativo No. 24 del 27 de octubre de 2009, "Tortura, crimen de lesa humanidad y guerra".



Boletín Informativo No. 26 del 19 de noviembre de 2009, "Pueblos Indígenas".

Boletín Informativo No. 27 del 30 de noviembre de 2009, "Crímenes de Lesa Humanidad".

Boletín Informativo No. 28 del 10 de diciembre de 2009, "Mujer: Población Especialmente Protegida".

Boletín Informativo No. 01 del 15 de enero de 2010, "Liderazgo en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario".

Boletín Informativo No. 02 del 15 de febrero de 2010, "Crímenes de Guerra".

b. Actividades de difusión:

Las actividades de difusión buscan divulgar conocimientos, noticias, órdenes, políticas, actividades, entre otros, que se han visto materializados a través de diferentes publicaciones impresas y electrónicas elaboradas por la Jefatura de Derechos Humanos del Ejército o adquiridas por intermedio de entidades gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales especializadas en la materia. En esta línea de acción cabe destacar:

1) Participación en publicaciones institucionales:

En el sitio web del Ejército Nacional hay una sección de noticias de Derechos Humanos que ha sido alimentada constantemente por parte de la Dirección de Difusión, Promoción y Prevención de la Jefatura de Derechos Humanos con los siguientes artículos:

Febrero de 2009

Ministerio de Defensa Nacional fortalece las herramientas para la protección de los Derechos Humanos y el DIH.

Marzo de 2009

El Jefe de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario motiva a su 'Equipo Ganador'.

Abril de 2009

La esencia de la legitimidad de nuestras Fuerzas Armadas es el apego a la ley y el respeto absoluto a los Derechos Humanos.

Mayo de 2009



Jefatura de Derechos Humanos del Ejército lidera seminarios y talleres en Derechos Humanos y DIH.

Julio de 2009

Culmina Seminario Internacional de Protección de los Derechos de los Grupos Especialmente Protegidos.

Agosto de 2009

Con obras de teatro, el Ejército Nacional capacita y consolida el respeto por los Derechos Humanos y el DIH.

Futuros suboficiales se fortalecieron en el respeto por los Derechos Humanos y aplicación del Derecho Internacional Humanitario.

Septiembre de 2009

Suboficiales del Ejército fueron capacitados por organismos internacionales Defensores de los Derechos Humanos.

Octubre de 2009

Por el fortalecimiento de la Política de los Derechos Humanos en el Ejército Nacional.

¡Voy derecho por mis derechos!, una obra que exalta la sensibilidad e integridad del Soldado Colombiano.

Oficiales Asesores Jurídicos Operacionales fortalecidos en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

Noviembre de 2009

El Ejército continúa la 'Consolidación del respeto por los Derechos Humanos'.

En la Escuela Militar 'José María Córdova' se adelanta Seminario en Liderazgo Militar y Derechos Humanos.

Diciembre de 2009

Ejército presenta libro sobre Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

El Ejército conmemoró Día Internacional de los Derechos Humanos.

2) Artículos para el periódico del Ejército Nacional:

En la edición No. 113 de agosto de 2009, en la sección "información para usted", fue publicado el artículo "Capacitaciones extracurriculares en materia de Derechos Humanos y DIH" de autoría de la Dirección de Difusión, Promoción y Prevención.



En la edición No. 115 de diciembre de 2009, la Dirección de Difusión, Promoción y Prevención de la JEDIH presentó el artículo "2009 año de la consolidación del respeto por los Derechos Humanos: resultados de una campaña exitosa".

c. Actividades de promoción:

1) Capacitación extracurricular en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en desarrollo de la Política Integral de DDHH y DIH del Ministerio de Defensa Nacional:

En coordinación con la Jefatura de Educación y Doctrina (JEDOC), el Servicio Nacional de Aprendizaje, la Universidad Militar Nueva Granada y la Universidad Javeriana, se estructuraron los contenidos académicos a desarrollar para la capacitación de promotores en Derechos Humanos y DIH del Ejército.

Capacitación en Derechos Humanos y DIH al personal de soldados y cuadros de la Brigada Móvil No. 23, en la Quinta Brigada, en Aguachica, Cesar. 720 participantes. (8 al 11 de enero de 2009).

Primer Seminario de Consolidación del Respeto por los Derechos de los Grupos Especiales, adelantado en la Escuela Militar de Cadetes General "José María Córdova" y dirigido a los Coordinadores Jurídico Militares y Oficiales de Derechos Humanos de las Divisiones y Brigadas Territoriales. 112 participantes. (30 y 31 de enero de 2009).

En coordinación con la JEDOC, se llevó a cabo, en el Teatro Patria, el Congreso para el Fortalecimiento de la Política de Derechos Humanos y DIH en el Ejército Nacional, dirigido a los integrantes de los Cursos de Comando, Básico, Capacitación Avanzada y Capacitación Intermedia. Participaron los Directores de las Escuelas de Capacitación, los integrantes del Estado Mayor del CEMIL y personal de Instructores de la Escuela de Armas y Servicios. 1.503 participantes. (2 al 13 de febrero de 2009).

En coordinación con la JEDOC, se llevó a cabo, en la Escuela Militar de Suboficiales Sargento "Inocencio Chincá", el Seminario para la Consolidación del Respeto por los Derechos Humanos, dirigido a los Dragoneantes que ascendieron al grado de Cabos Terceros en marzo de 2009. 928 participantes. (23 al 26 de febrero de 2009).

Capacitación en DDHH y DIH a los integrantes de la Dirección de Operaciones Especiales del Ejército. 6 participantes. (10 de marzo de 2009).

Seminario para la "Formación de líderes militares con eficiencia y transparencia", en la Escuela Militar de Cadetes General "José María Córdova". 298 participantes. (22 al 24 de abril de 2009).



Seminario - Taller "Consolidación del respeto por los DDHH", en Valledupar, con la participación de los Oficiales Superiores de las siguientes unidades BICAR, GAULA, BASAB, BAEV2, GACES, GMRON, BAPOP, BAS10, BAEV3 y BAMMA, así como personal de la Policía Nacional del Departamento del Cesar. 77 participantes. (15 al 17 de abril de 2009).

Seminario - Taller "Consolidación del respeto por los DDHH", realizado en la ciudad de Florencia, con la participación de las unidades de la BR12, entre ellas, BICAZ, BAS12, BIMEJ, BIGUE, BIJUA, CIE BR-12 y personal de la Policía Nacional del Departamento del Caquetá. 60 participantes. (28 al 30 de abril de 2009).

Seminario - Taller "Consolidación del respeto por los DDHH", celebrado en la ciudad de Montería, con la participación de las unidades de la BR11, entre ellas, BIJUN, BIRIF, CIE, BCG10, BAS11, FTCS, BAEV5, personal de la Armada Nacional, Policía Nacional Departamento de Córdoba, Defensoría del Pueblo, Fiscalía y Alcaldía de Montería. 62 participantes. (6 al 08 de mayo de 2009).

Seminario - Taller "Consolidación del respeto por los DDHH", llevado a cabo en la ciudad de Buga, con la participación de las unidades de la BR3, entre ellas, BAPAL, BAMRO, BICOD, BRIM20, BPM3, BAS3, BIVEN, GABAL, CIE, BCG3, personal de la Policía, de la Procuraduría Regional y CTI Tuluá. 86 participantes. (18 al 19 de junio de 2009).

Seminario - Taller "Consolidación del respeto por los DDHH", realizado en la ciudad de Quibdó – Choco, con la participación de las unidades de la BR15, entre ellas, BIAMA, BIJUL, BCG94, BCG100, personal de la Policía Quibdó, Fiscalía de DDHH Chocó, Procuraduría Regional y CTI de Quibdó. 63 participantes. (2 al 03 de julio de 2009).

Seminario - Taller "Consolidación del respeto por los DDHH", llevado a cabo en la ciudad de Popayán, con la participación de las unidades de la BR23 y BR29, entre ellas: BIBOY, BAMHE, GMCAB, BIPIC, BILOP, BCG37, BCG57, BAS29, personal de la Policía, Fiscalía Seccional de Popayán y Universidad del Cauca. 72 participantes. (9 al 10 de julio de 2009).

Seminario - Taller "Consolidación del respeto por los DDHH", llevado a cabo en la ciudad de Leticia - Amazonas, con la participación de las unidades de la BR26, entre ellas, BILAC, BAS26, BCG74, CIE, personal de la Policía, SIJIN, Procuraduría Provincial del Amazonas, DAS, INPEC, Gobernación del Amazonas, Alcaldía de Leticia, ICBF, Comando Guarda Costas del Amazonas, Ejército del Brasil y Marina de Guerra del Perú. 83 participantes. (5 al 6 de agosto de 2009).

Seminario - Taller "Consolidación del respeto por los DDHH", llevado a cabo en la



ciudad de Saravena - Arauca, con la participación de las unidades de la BR18, entre ellas, Comando Operativo No. 18, GMRPI, BIRAN, BCG24, BCG27, BCG30, BCG49, BAAEV1, BAS18, CIE y Concejo de Saravena. 68 participantes. (25 y 26 de agosto de 2009).

En coordinación con la JEDOC, se llevó a cabo, en la Escuela Militar de Suboficiales Sargento "Inocencio Chincá", el Seminario para la Consolidación del Respeto por los Derechos Humanos, dirigido a los Dragoneantes que ascendieron al grado de Cabos Terceros en agosto de 2009. 962 participantes. (17 al 22 de agosto de 2009).

Seminario Taller "Consolidación del respeto por los Derechos Humanos" en el Teatro de la Universidad de La Salle, donde se reunieron 505 participantes. Se destacan el curso de promotores en Derechos Humanos de la Escuela de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y los suboficiales alumnos del Curso de Capacitación Avanzada. (7 al 10 de septiembre de 2009).

Seminario Taller "Consolidación del respeto por los DDHH" en la Octava Brigada del Ejército, con sede en Armenia, con participación de sus unidades orgánicas, entre ellas el BASPC 8, BIVEN, BICIS, BASMA y BCG No 8. 77 asistentes entre oficiales, suboficiales, soldados, policías y civiles. (10 y 11 de septiembre de 2009).

Seminario Taller de "Consolidación de respeto por los DDHH" en la Brigada No. 30 con sede en Cúcuta. Participó personal de las unidades de esta Unidad Operativa Menor, tales como CBR30, BIROV, BISAN, GMMAZ, BCG46, BAAEV10, CIE, BAS30, Policía Nacional y distintas autoridades civiles. 39 participantes. (24 y 25 de septiembre de 2009).

Capacitación en la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" sobre Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derecho Operacional, Sistema Interamericano de Derechos Humanos e investigaciones disciplinarias. Se capacitaron 46 oficiales de grado Subteniente, recién ascendidos, que fueron destinados como asesores jurídicos operacionales de diferentes unidades del Ejército Nacional. (09 al 16 de octubre de 2009).

Seminario - Taller "Sensibilización Derechos Humanos y Medio Ambiente", realizado en la ciudad de Bogotá. Participó personal del Comando General de las Fuerzas Militares, de la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, del Centro de Educación Militar y de la Escuela Superior de Guerra. 262 participantes en total. (22 y 23 de octubre de 2009).

En coordinación con la JEDOC, se llevó a cabo en el Teatro de la Universidad la Salle, sede Bogotá, el Segundo Congreso para el Fortalecimiento de la Política de Derechos Humanos y DIH en el Ejército Nacional, dirigido a los integrantes de los Cursos de



Comando, Básico, Capacitación Avanzada y Capacitación Intermedia. Además participaron los Directores de las Escuelas de Capacitación, los integrantes del Estado Mayor del CEMIL y personal de Instructores de la Escuela de Armas y Servicios. En total 1845 participantes. (16 al 22 de octubre de 2009).

Seminario – Taller de consolidación del respeto por los Derechos Humanos en la Novena Brigada con sede en Neiva. Se contó con la asistencia de las siguientes unidades: BIPIG, BIMAG, BATEN, BAS09, BCG09, GAULA, CIE, Personería Delegada de Derechos Humanos de Neiva, Acción Social de la Presidencia, CTI, Procuraduría Regional de Huila, Defensoría del Pueblo, DAS, Procuraduría Provincial de Neiva, Secretaria Ambiental. 81 participantes. (29 y 30 de octubre de 2009).

Se realizó el Seminario – Taller de consolidación del respeto por los Derechos Humanos en la Novena Brigada con sede en Neiva. (29 y 30 de octubre de 2009).

Segundo Seminario para la “Formación de líderes militares garantes y respetuosos de los DDHH y el DIH” en la Escuela Militar de Cadetes General “José María Córdova”. 441 participantes, entre alumnos de las escuelas militares del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. (10 al 13 de noviembre de 2009).

Seminario – Taller de consolidación del respeto por los Derechos Humanos en la Brigada No 14 con sede en Puerto Berrío- Antioquia. Asistió personal de las siguientes unidades: BAS14, BICAB, BIBOM, CIE, BIPAR, BAEEV08. 85 participantes. (12 y 13 de noviembre de 2009).

Se realizó el Seminario – Taller de consolidación del respeto por los Derechos Humanos en la Brigada No 14 con sede en Puerto Berrío, Antioquia. Participaron 5 oficiales, 22 suboficiales, 46 soldados, 7 policías y 5 civiles. (12 y 13 de noviembre de 2009).

Seminario – Taller de consolidación del respeto por los Derechos Humanos en la Brigada No 10 con sede en Valledupar-Cesar. Participaron las siguientes unidades: BIMUR, GAULA, BAEEV02, BAS10, DIV01, BICAR, CIE, GBMAT. Asistieron 87 personas, entre oficiales, suboficiales, soldados y asesores jurídicos. (25 al 27 de noviembre de 2009).

Realización, mediante sistema lúdico-pedagógico, de la obra de teatro “Voy Derecho por mis Derechos” en todas las divisiones y otras unidades del Ejército Nacional, cuya temática está basada en la Declaración Universal de los DDHH y DIH en referencia a las personas y bienes protegidos.

Se está tramitando un convenio con UNICEF, cuyo objeto es la capacitación especializada de personal militar en Derecho Internacional Humanitario y Derechos de los Niños. También se ha diseñado, producido y distribuido material sobre normas básicas de DIH y Derechos de los niños, entre miembros de las Fuerzas Militares.



Seminario "Retos de las Coordinaciones Jurídicas Militares para el año 2010", realizado en la Escuela Militar de Cadetes General "José María Córdova", del 1 al 6 de febrero de 2010. Participaron los Coordinadores Jurídicos Militares y Oficiales de Derechos Humanos de las Unidades Operativas Mayores, Menores y Tropas de Ejercito. 75 participantes.

En coordinación con el ACNUR, se realizaron, durante el año 2009, talleres sobre "El desplazamiento forzado y el rol de la Fuerza Pública y de ACNUR".

Con el SENA se llevaron a cabo cursos de actualización y fundamentación en Derechos Humanos con una intensidad de 40 horas. Se capacitaron 3594 personas.

Se llevó a cabo el programa de formación técnica denominado *Técnico promotor en Derechos fundamentales, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario* en las instalaciones de la Escuela de Armas y Servicios. Con una duración de cuatro meses, en él participaron 35 miembros de la Fuerza Pública. Los participantes por el Ejército fueron destinados como multiplicadores en los 25 Centros de Instrucción y Entrenamiento de la Fuerza con el compromiso de formar, en cada uno de los centros de Instrucción, 1500 hombres.

2) Sistema de estímulos

Seguimiento a la Circular No. 4189-MD-CE-IGE-DDHH-DIH-725 del 22 de marzo de 2007: "El cumplimiento de los objetivos estratégicos en Derechos Humanos y DIH – Sistema de Estímulos".

d. Disciplina

A través de la Dirección de Asesoría académica e Investigación jurídica, la Jefatura de Derechos Humanos proporciona los fundamentos académicos y conceptos jurídicos que orientan, unifican y proyectan el criterio Institucional en materia de Derechos Humanos y DIH.

De la misma forma, se realiza el seguimiento a la Directiva Ministerial N° 10 de 2007 que trata los presuntos casos de homicidio en persona protegida liderado por la Dirección de análisis y seguimiento de casos, acorde a las siguientes directrices y actividades desarrolladas, así:

1) Asesoría para la adopción de políticas de mando:

Análisis y recomendaciones del Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia para el año 2008.



Elaboración Directiva 02 de 2009, "Verificación de la situación en Derechos Humanos y DIH en las Unidades del Ejército".

Apoyo en el desarrollo de esfuerzos de cooperación Interinstitucional y acercamientos con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Recomendación: creación de la Escuela de Derechos Humanos y DIH de las Fuerzas Militares.

Elaboración de Boletines de DDHH y DIH. (Constituyen órdenes de carácter permanente en la "Consolidación del respeto por los Derechos Humanos").

Informe contentivo de las acciones y requerimientos adoptados por parte del Ejército Nacional para cumplir los compromisos y las recomendaciones adquiridas por el Estado Colombiano en el marco del Examen Periódico Universal: oficio No. 639155.

Realización, análisis y remisión del "Informe Anual de Derechos Humanos en el Mundo 2008" del Reino Unido con las acciones a ejecutar para el cumplimiento de las recomendaciones por parte de las Unidades Operativas Mayores.

Documento dirigido al Inspector General de las Fuerzas Militares de las actividades realizadas según el contenido del informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia – 2008.

Informe para la Visita del Relator especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias.

Informe al señor Embajador de los Estados Unidos sobre los avances del Ejército Nacional en la "Consolidación del respeto por los Derechos Humanos".

Seguimiento a las recomendaciones presentadas por la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos para Colombia en el Informe de la situación de DDHH en Colombia en el año 2008.

Informe al señor Embajador de los Estados Unidos sobre los avances del Ejército Nacional en la "Consolidación del respeto por los Derechos Humanos".

Respuesta al Ministerio de Defensa Nacional en cuanto a los avances en la implementación de la Política Integral de DDHH y DIH, las dificultades en su desarrollo y nuevas propuestas para su completa ejecución.

Estudio y observaciones al Proyecto de Ley Cámara No. 001 y 036 de 2009, "Por el



cual se dictan medidas de protección a las víctimas de la violencia". (Septiembre 23 de 2009).

Elaboración del oficio No. 639186 del 1 de octubre de 2009, en respuesta al oficio No.00094460/AUV 33200 con el Segundo informe de los avances del Ejército Nacional en el cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el Examen Periódico Universal.

Respuesta al oficio No. 8845/CCGFM-CGING-INGDH-22,11 con observaciones y recomendaciones al Informe del Secretario General de Naciones Unidas "Hacer Efectiva la Responsabilidad de Proteger".

Respuesta Oficio No. 72060/MD-CG-CE-JEM-DOPRI-RRII-3-3.4 con la propuesta de los temas en materia de Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario para la Cooperación Bilateral con Italia.

Respuesta al oficio No. 9033 "Cuestionario sobre la Protección de los Defensores de Derechos Humanos por parte de las Fuerzas Militares". (Noviembre 03 de 2009).

Documento enviado a los Comandantes de la Unidades Operativas Mayores, Menores y Tácticas, contentivo de la relación y definición de conductas militares y administrativas que pueden vulnerar los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario y que originan quejas contra los miembros de la Fuerza Pública.

2) *Asesoría académica*

Elaboración de la Directiva Transitoria N°. 03 de 2009: "Plan de Consultoría Permanente en Derechos Humanos y DIH".

Elaboración del concepto "Obligatoriedad en el uso del uniforme durante la ejecución de las operaciones militares y empleo de vehículos particulares".

Elaboración del concepto "Análisis y recomendaciones sobre medios de combate del Ejército Nacional".

Elaboración de la Circular: "Investigaciones Disciplinarias por faltas que constituyen violaciones a los DDHH e Infracciones al DIH que afectan el derecho a la vida".

Realización en Intranet del Chat Temático "Participación Directa en Hostilidades" con los Asesores en Derechos Humanos y DIH de las Unidades.

Elaboración del artículo "El Ejército Nacional en el Estado de Derecho", remitido a la Dirección de Acción Integral, mediante oficio No. 639174/MDN-CGFM-CE-JEDIH-DAAIJ del 3 de julio de 2009.



Realización en Intranet del Chat Temático “Participación Directa en Hostilidades” con los Asesores en Derechos Humanos y DIH de las Unidades.

En cumplimiento de la Directiva Transitoria 3 de 2009, “Plan de Consultoría Permanente en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario”, se elaboró el artículo “El Ejército Nacional en el Estado de Derecho” para su publicación en el medio institucional “Revista Ejército”. Al mismo tiempo se diseñó el programa radial “El Ejército Nacional en la Consolidación del Respeto por los Derechos Humanos”.

Elaboración del escrito “Los Derechos Humanos en el Ejército Nacional” para su difusión en el marco del seminario para Comandantes, en atención a la Directiva 119 de 2009, en virtud de la entrada en pleno de la Corte Penal Internacional.

En cumplimiento de la Directiva Transitoria 3 de 2009, “Plan de Consultoría Permanente en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario”, ejecución del segundo chat temático denominado “Objetivo Militar” con las Unidades.

Diseño del plegable “Los Miembros del Ejército Nacional Sujetos de Derechos Humanos” para la celebración, el 9 de septiembre de 2009, del Día Nacional de los Derechos Humanos.

Coordinación con la Dirección de Acción Integral del Ejército Nacional para la apertura del espacio semanal, los martes de las 18:00 a las 19:00 horas, destinado al programa radial de Derechos Humanos con formato Magazin.

3) Investigación jurídica

Elaboración del libro “Los Derechos Humanos, hoja de ruta del Ejército Nacional”, compuesto por los siguientes capítulos: “Los Orígenes de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario en el Ejército Nacional”, “Los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en la Doctrina Militar”, “Los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en las Operaciones Militares”, “Los Derechos Humanos del Ejército Nacional”, “Los desafíos del Ejército Nacional en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario”.

4) Proceso de transversalización de la doctrina militar

Acompañamiento a la Jefatura de Educación y Doctrina en el Proceso de transversalización, revisión de los proyectos de reglamentación y doctrina operacional concerniente a la temática de Derecho Internacional Humanitario, con los siguientes trabajos:

Discusiones de trabajo para la elaboración del Manual de Campaña del Ejército



Nacional.

Elaboración del Sumario de Órdenes Permanentes en Derechos Humanos y DIH.

En desarrollo: Cartilla "Fundamentos de Derechos Humanos y DIH".

Reunión de trabajo para implementar un sistema de entrenamiento en reglas de encuentro para el Ejército Nacional. Comando Sur de los Estados Unidos – Ministerio de Defensa Nacional. (15 de mayo de 2009).

Seminario – Taller (Elaboración y diseño del sistema de entrenamiento y sistema de autorización de Reglas de Encuentro), Comando Sur de los Estados Unidos – Ministerio de Defensa Nacional (27 y 28 de Mayo de 2009).

Elaboración del Boletín "Víctimas, merecedoras de un trato digno". Este documento permite la comprensión de los temas en Derechos Humanos y DIH a todos los niveles del mando y personal integrante de la Fuerza.

Asesoría a la Coordinación Jurídica Militar de la Brigada de Aviación del Ejército Nacional en la elaboración del anexo de Derechos Humanos para la orden de operaciones.

Charla "Uso Legítimo de la Fuerza" en la Escuela de Artillería al personal que se encuentra adelantando curso de Capacitación Intermedia. Realizada el 11 de septiembre de 2009.

Elaboración del capítulo "Armas del Ejército Nacional y el DIH" para la Cartilla "Conocimientos Básicos en Derecho Operacional".

5) Seguimiento de casos (Directiva Ministerial N° 10 de 2007)

Frente al seguimiento de la Directiva Ministerial N° 10 de 2007, referida a casos y denuncias por Presuntos Homicidios en persona Protegida, durante el año 2009 la Dirección de Análisis y Seguimiento de Casos y las Unidades Militares ha recibido información de 8 casos que presuntamente cuestionan el honor militar.

Al respecto, se están actualizando las fichas técnicas que registran el consolidado general de casos especiales correspondientes a las Unidades Operativas Mayores, relacionadas con presuntos homicidios en persona protegida denunciados desde el año 2000 a la fecha. Se están preparando las respuestas a los requerimientos.

5.1) Visitas a unidades



Fueron visitados:

Comando de la Sexta División, Décima Segunda Brigada y Vigésima Séptima Brigada por el Segundo Comandante del Ejército Nacional, el Jefe de Operaciones y el Jefe de Derechos Humanos para llevar a cabo la reunión con los asesores de la BR-27 y BRIM-13 a fin de conocer la situación actual de las investigaciones que se adelantan con ocasión de los casos cuestionados como presuntos homicidios en persona protegida. (10 de enero de 2009).

Comando del Batallón de Infantería No. 1 "General Simón Bolívar" para establecer las acciones dispuestas ante el presunto homicidio en persona protegida de los señores Alexander Quirama Morales y Nolbeiro Muñoz Gutiérrez, en hechos ocurridos el 17 de septiembre de 2008. Al respecto, la Dirección de Análisis y Seguimiento de Casos formuló recomendaciones de carácter general para ser tenidas en cuenta durante la investigación disciplinaria. (20 de enero de 2009).

Sexta División, con el objeto de efectuar la implementación del plan piloto y la respectiva verificación de las investigaciones que por presunto homicidio en persona protegida se adelantan en la Unidad y verificar las acciones que en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario correspondan en relación con presuntos homicidios en persona protegida. (2 y 3 de febrero de 2009).

Primera División del Ejército, con el fin de efectuar verificación de las investigaciones disciplinarias que por presunto homicidio en persona protegida se adelantan en la unidad y que actualmente se encuentran cuestionadas. De estas investigaciones se efectuaron las correspondientes observaciones y recomendaciones para cada caso particular. (4 de febrero de 2009).

Primera División, 12 Unidades Tácticas y la pieza de reflexión de la Décima Brigada Blindada, donde se verificaron los aspectos más relevantes en materia de Derechos Humanos tales como: casos de presuntos homicidios en persona protegida; seguimiento a las investigaciones por denuncias, a las medidas provisionales y a las medidas cautelares; manejo de informes y análisis de orden público; gestión y archivo de los casos por quejas y denuncias ante en las oficinas de quejas y reclamos de las unidades visitadas, entre otros aspectos. (4, 5 y 6 de febrero de 2009).

Segunda División, en compañía del señor Brigadier General Jefe de Derechos Humanos y DIH, para el seguimiento a la instrucción y resolución de las investigaciones preliminares disciplinarias, iniciadas por presuntas irregularidades del personal militar en ejercicio de sus funciones y que han sido objeto de cuestionamientos por parte de autoridades nacionales e internacionales y de organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos colombianas y extranjeras. (18, 19 y 20 de febrero).



Novena Brigada, verificación de las denuncias de infracciones al Derecho Internacional Humanitario imputables a los grupos armados ilegales, requerimientos de organismos internacionales de protección de Derechos Humanos, prevención de la desaparición forzada, capacitación extracurricular, prevención de homicidios en persona protegida, respeto, apoyo y respaldo a la misión médica, alertas tempranas e informes de riesgo, interlocución con organismos y autoridades Nacionales e Internacionales, etc. (4 de abril de 2009).

Décima Primera Brigada - Batallón de Infantería Aerotransportado No.31 "Rifles". Caso Arnobis Negrete Villadiego, muerte en combate cuestionada, la cual fue puesta en conocimiento en audiencia del Senado celebrada en Soacha (Cundinamarca) con ocasión de los casos de Ocaña - Norte de Santander. (22 y 23 de abril de 2009).

Décima Cuarta Brigada - Batallón de Ingenieros No. 14 "Batalla de Calibío" – Trece Casos Especiales relacionados con presuntos homicidios en persona protegida. (25 de abril de 2009).

Séptima División, para la verificación, cumplimiento y aplicación de las Directivas No.02 y 03 de 2009, emitidas por la Jefatura de Derechos Humanos y DIH del Ejército Nacional. (27 de abril de 2009).

Comando de la Primera División; Brigada: Segunda y Decima; Batallón de Infantería No. 05 "Córdova", Batallón de Alta Montaña No.06, Batallón de Infantería No. 06 "Cartagena", Grupo Blindado Mediano General "Gustavo Matamoros", Grupo Mecanizado "Juan José Rondón", Batallón de Artillería No. 02 "La Popa", Batallón de Artillería No. 10 "Santa Bárbara", Batallón Especial Energético Vial No. 02. Las visitas tuvieron el objetivo de conocer la situación actual de las investigaciones que se adelantan con ocasión de los casos cuestionados como presuntos homicidios en persona protegida (11-14 de mayo de 2009).

Comando de la Cuarta División; Brigadas: Séptima y Dieciséis; Batallón de Infantería No. 20 "Serviez", Batallón de Ingenieros No. 07 "Carlos Alban", Batallón de Infantería de Selva No. 19 "General. Joaquín Paris", Grupo Mecanizado de Caballería No. 16 "Guías de Casanare", Batallón de Infantería No. 44 "Ramón Nonato Pérez", a fin de conocer la situación actual de las investigaciones que se adelantan con ocasión de los casos cuestionados como presuntos homicidio en persona protegida. (Junio 1 y 2 de 2009).

Décima Cuarta Brigada - Coordinaciones Jurídicas Militares (BIBAR – BIBOM- BICAB). Se visitó para hacerle seguimiento a 26 casos de presuntos homicidios en persona protegida. (3 a 5 de junio de 2009).

Comando de la Quinta División; Brigadas: Primera, Sexta, Novena y Trece, Brigadas Móviles Nos. 8 y 21; Batallón de Infantería No. 1 "General Simón Bolívar", Batallón de



Infantería No. 2 "Sucre", Grupo Mecanizado de Caballería No. 1 "Silva Plazas", Batallón de Alta Montaña No.2, Batallón Especial Energético Vial No. 6, Batallón de Infantería No. 16 "Patriotas", Batallón de Infantería No. 17 "Caicedo", Batallón de Infantería No. 18 "Jaime Rook", Batallón de Infantería No. 26 "Cacique Pigoanza", Batallón de Infantería No. 27 "Magdalena", Batallón de Artillería No. 9 "Tenerife", Batallón de A.S.P.C. No. 9 "Gaitana", Batallones de Contraguerrillas Nos. 6, 9 y 34; Grupo Gaula Novena Brigada, Agrupación Fuerzas Especiales Urbanas No.11, Grupo Mecanizado No. 10 "Tequendama", Grupo Mecanizado No. 13 "Rincón Quiñones", Batallón de Infantería No. 39 "Sumapaz", Batallón de Infantería No. 28 "Colombia", Batallón de A.S.P.C. No. 13. El objetivo de estas visitas fue conocer la situación actual de las investigaciones que se adelantan con ocasión de los casos cuestionados como presuntos homicidios en persona protegida. (Junio 8 al 12 de 2009).

Comando de la Sexta División; Brigadas 12 y 27; Brigada Móvil No.13, Batallón de Infantería No. 34 "Juanambu", Batallón de Infantería No. 35 "Guepi", Batallón de Infantería No. 36 "Cazadores", Batallón de Infantería No. 25 "Domingo Rico", Batallón de Infantería No. 49 "Juan Bautista Solarte", Batallón Especial Energético Vial No. 9, Batallón de Ingenieros No. 12 "Liborio Mejía, Grupo Gaula BR-12. El propósito fue conocer la situación actual de las investigaciones que se adelantan con ocasión de los casos cuestionados como presuntos homicidios en persona protegida. (Junio 18 al 20 de 2009).

Comando de la Séptima División; Cuarta Brigada; Batallón de Infantería No. 10 "Girardot", Batallón de Infantería No. 11 "Nutibara", Batallón de Infantería No. 32 "Pedro Justo Berrio", Grupo Mecanizado No. 4 "Juan del Corral", Batallón de Artillería No. 4 "Coronel Jorge Eduardo Sánchez", Batallón de Ingenieros No. 4 "Pedro Nel Ospina", Batallón Especial Energético Vial No. 4, Grupo Gaula Antioquia, Grupo Gaula Rionegro. El objetivo de las visitas fue conocer la situación actual de las investigaciones que se adelantan con ocasión de los casos cuestionados como presuntos homicidios en persona protegida. (Junio 24-27 de 2009).

Décima Brigada (Valledupar): verificación de las decisiones que archivaron las investigaciones disciplinarias adelantadas por presuntos homicidios en persona protegida. (25 de junio de 2009).

Comando de la Segunda División; Brigadas Nos. 5, 18 y 30; Brigada Móvil No. 23, Batallón de Infantería No. 14 CT. "Antonio Ricaurte", Batallón de Ingenieros No. 5 "Francisco José de Caldas", Batallón de A.S.P.C. No. 5 "Mercedes Abrego", Grupo Gaula "Santander", Batallón de A.S.P.C. No. 30, Batallones de Contraguerrilla Nos. 24 y 27, Batallón de Infantería No. 13 "General Custodio García Rovira", Batallón Especial Energético Vial No. 10. Las visitas se realizaron con el fin de conocer la situación actual de las investigaciones que se adelantan sobre los casos cuestionados como presuntos homicidios en persona protegida. (Julio 13 al 17 de 2009).



Comando de la Tercera División; Brigadas: Tercera, Octava, Veintinueve y veintitrés; Brigada Móvil No. 14, Batallón de Infantería No. 8 "Pichincha", Batallón de Infantería No. 23 "Vencedores", Batallón de Artillería No. 3 "Palacé", Batallón de Ingenieros No. 3 "Agustín Codazzi", Batallón de Policía No. 3, Batallón de Alta Montaña No.3, Batallón de Infantería No. 22 "Ayacucho", Batallón de Artillería No. 8 "San Mateo", Batallón de Ingenieros No. 8 "Cisneros", Batallón de Infantería No. 7 "José Hilario López", Batallón de Alta Montaña No.4. Las visitas se realizaron para conocer la situación actual de las investigaciones que se adelantan con ocasión de los casos cuestionados como presuntos homicidios en persona protegida. (Agosto 18 al 20 de 2009).

5.2) Teleconferencias Presidenciales

El 6 de noviembre de 2008, el señor Presidente de la República tomó la decisión de que cada División, Brigada y Batallón tenga un oficial delegado ante las autoridades de control y de inspección, cuya tarea sea recibir quejas de los ciudadanos sobre posibles abusos por parte de las Fuerzas Armadas en materia de Derechos Humanos y DIH. Igualmente, ordenó la realización de controles periódicos a la Fuerza Pública a través de teleconferencias en las que la ciudadanía tiene la oportunidad de participar. En éstas, hasta la fecha se han recibido un total de 35 quejas y/o denuncias en las cuales están presuntamente comprometidas tropas del Ejército Nacional.

5.3) Actividades especiales

Seminario realizado en la Escuela Militar de Cadetes General "José María Córdova", los días 30 y 31 enero 2009 de casos relevantes sobre presuntos homicidios en persona protegida.

Análisis del Informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la ONU correspondiente al año 2008, presentando el análisis político, situación operacional y estado actual de las investigaciones por los casos reportados en el informe mencionado.

Consecución, análisis, y organización de la información correspondiente a las Teleconferencias sobre los casos de Derechos Humanos endilgados a tropas del Ejército Nacional.

Impartir instrucciones a las Unidades para que se adelanten las Investigaciones disciplinarias contra las personas posiblemente responsables de presuntas infracciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario.

Incluir y diligenciar el aplicativo de seguimiento de casos por presuntas violaciones a los Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario con las quejas recibidas durante los últimos 10 años.



Compilación generalizada de la información acerca de los casos por presuntas muertes en combates cuestionadas en la jurisdicción y área donde desarrolla su actividad económica la Compañía el Cerrejón, a fin de acordar con la Compañía mencionada el suministro de recursos económicos que servirían como apoyo para la contratación de asesores jurídicos los cuales puedan instruir y descongestionar las investigaciones disciplinarias por los casos que adelantan las Unidades Militares en la jurisdicción.

e) Atención: reuniones Interinstitucionales y mesas de trabajo

En cumplimiento del mandato constitucional y con el objeto de garantizar medidas a favor de grupos especiales que requieran una atención diferenciada, fue diseñada una dependencia exclusiva para la atención a Grupos Especiales. Esta dependencia ha realizado las siguientes actividades:

Reunión en el Ministerio de Defensa con la Dra. Luz Stella Páez Cañón con el fin de tratar la situación actual de Derechos Humanos del Batallón la Popa de Valledupar y la empresa minera el Cerrejón. (11 de marzo de 2009).

Reunión con la Dirección de Difusión, Promoción y Prevención, en coordinación con la Defensoría del Pueblo, sobre el proyecto de promotores en legislación Indígena para las comunidades Embera Katío. (13 de marzo de 2009).

De acuerdo con la Directiva Ministerio 048 de 2008, se participó en la reunión para presentar el informe de las actividades desarrolladas por la Comisión Inter-fuerzas, que trata sobre el procedimiento que reciben por parte de los miembros de la Fuerzas Militares los niños, niñas y adolescentes. Esta reunión fue liderada por los señores Generales Segundos Comandantes e Inspectores de las respectivas Fuerzas. (16 de marzo de 2009).

Reunión en la Jefatura de Educación y Doctrina sobre el proyecto de promotores en legislación indígena en coordinación con la Defensoría del Pueblo, para las Comunidades Embera Katío. (18 de marzo de 2009).

Reunión en el Ministerio del Interior y de Justicia sobre programación mesas de trabajo con Afrocolombianos. (19 de marzo de 2009).

Reunión con el señor Miguel Lobo Guerrero, representante legal de la organización "ETNOLLANO", para generar apoyo en capacitación referente a comunidades indígenas. (24 de abril de 2009).

Reunión con la Dirección de Instrucción y Entrenamiento y la Escuela de Relaciones civiles y Militares con el fin de organizar materias, horarios e incluir la legislación



indígena en el programa de capacitación para los futuros instructores de DDHH y DIH. (28 de abril de 2009).

Se destacan, además:

Cinco mesas de trabajo en desarrollo del Proyecto de Atención a Comunidades en Riesgo (PACR) del Ministerio del Interior y de Justicia en Córdoba, Medellín y Rionegro –Antioquia-, Puerto Asís –Putumayo-, y Manizales –Caldas.

Reunión en el Ministerio del Interior con la Doctora Beatriz Acosta en la que se explicó el proyecto de atención a comunidades en riesgo y lo relacionado con la participación en las mesas de trabajo de cada región.

Reunión en la sala de prensa del Ejército con los delegados del proyecto de atención a Grupos vulnerables, a la que asistió el Jefe de Derechos Humanos del Ejército Nacional.

Reunión en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con el fin de coordinar la agenda de trabajo para atender lo relativo a la protección de los niños, niñas y adolescentes.

Reunión en la Asociación Colombiana de Petróleo a la que asistieron algunas organizaciones no gubernamentales y miembros del comité minero energético para tratar el tema de los derechos de las comunidades indígenas.

Reunión en Valledupar para verificar el seguimiento a las medidas provisionales ordenadas a favor de la comunidad indígena Kankuamos.

Participación en las reuniones de seguimiento a las medidas cautelares del Naya y del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Apoyo al retorno de 6 familias desplazadas de Jiguamiandó y Curvaradó al caserío Andalucía.

Asistencia a la reunión de seguimiento a medidas cautelares de la comunidad indígena Embera Katio realizada en la Vicepresidencia de la República.

Participación en la reunión con la Defensoría del Pueblo para puntualizar aspectos sobre el seguimiento a la sentencia T- 1025 de 2007 de la Corte Constitucional a favor de una población en el municipio de Apartadó, Antioquia.

Suministro de información al Ministerio de Defensa Nacional sobre las acciones desarrolladas por el Ejército Nacional para proteger a las Comunidades de Jiguamiandó y Curvaradó.



Análisis de la situación de líderes comunitarios de los municipios de Morales, Suárez y Buenos Aires en Cauca dentro del marco de las medidas cautelares No. 254-08.

Participación en los recibimientos del Relator Especial para los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, profesor James Anaya, quien estuvo en el país desde el 23 hasta el 27 de julio de 2009, y de la Relatora Especial de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Doctora Margaret Sekaggya, quien visitó Colombia desde el 10 hasta el 14 de septiembre de 2009.

Celebración de varias reuniones con el Programa Presidencial de Derechos Humanos y el Ministerio del Interior para tratar los casos de la comunidad indígena Nukak.

Seguimiento al plan de acción del resguardo Arara-Bacatí Lagos de Jamaicuru, en el municipio de Carurú, Vaupés, referente al informe de riesgo que presentan las comunidades indígenas de este sector.

f) Elaboración de documentos especiales (directivas, circulares, plegables):

Directiva Transitoria No. 04 del 5 de febrero de 2009: "Consolidación del respeto por los Derechos de la Población Desplazada".

Circular No. 629974/MD-CGFM-CE-JEDIH-DIASC del 15 de abril de 2009, con la cual se imparten "Políticas de consolidación del respeto por los derechos de los niños, niñas y adolescentes".

Oficios Nos. 649125 al 649131 MD-CE-JEDIH-DIDIP del 3 de marzo de 2009: "Medidas de protección a comunidades indígenas".

Circular No. 630133 MD-CGFM-CE-JEDIH-DIASC del 7 de mayo de 2009: "Políticas de mando sobre protección y respeto a los Defensores de Derechos Humanos".

Circular No. 630134 MD-CGFM-CE-JEDIH-DIASC del 7 de mayo de 2009: "Políticas de mando sobre observancia y respeto a los Derechos Humanos de las mujeres".

Circular No. 630165 MD-CGFM-CE-JEDIH-DIASC del 13 de mayo de 2009: "Política de consolidación, reconocimiento, prevención y protección del respeto por los Derechos Humanos y DIH de las comunidades indígenas en Colombia".

Plegable Atención Grupos Especiales Indígenas 2009. Fue difundido a todas las Unidades del Ejército.



Directiva Transitoria No. 11 de 2009 sobre el lanzamiento del Convenio Interinstitucional entre el ICBF y el Ejército Nacional No. 059 para la capacitación del personal de la Fuerza en materia de legislación de Niños, Niñas y Adolescentes, perfeccionado el 31 de julio de 2009.

g) Sistema Interamericano de Derechos Humanos

La Jefatura de Derechos Humanos, en concordancia con las directrices impartidas por el Ministerio de Defensa Nacional y el Comando General, supervisa, observa y hace seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones y de las sentencias de la Comisión y de la Corte Interamericanas de Derechos Humanos, respectivamente, frente al cumplimiento de medidas cautelares y provisionales decretadas por las mismas respecto de sus beneficiarios, garantizando la atención de sus derechos y libertades, así:

Asistencia y participación a las sesiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (San José, Costa Rica, 18 de enero de 2009) y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Washington, 22 de marzo de 2009).

Observaciones al informe emitido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con ocasión de la visita al terreno realizada por delegados de este organismo en el mes de noviembre de 2008, a fin de verificar el cumplimiento de las medidas provisionales ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a favor de las comunidades afrodescendientes de Jiguamiandó y Curvaradó del Municipio de Carmen del Darién (Chocó).

Concepto y recomendaciones sobre el caso Nueva Venecia que cursa ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Documento dirigido al Ministerio de Defensa Nacional sobre las acciones desarrolladas para atender la situación de los indígenas de la comunidad Awá, del Departamento de Nariño, asesinados por integrantes de las FARC.

Presentación de documento para la reunión de seguimiento a las medidas cautelares ordenadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a favor de las Comunidades del Cacarica, realizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Respuesta a la Dirección de DDHH y DIH del Ministerio de Relaciones Exteriores y al Director del Programa Presidencial de DDHH y DIH sobre el rol que cumple la Jefatura de Derechos Humanos en las fases de concertación, implementación y seguimiento de las medidas provisionales y cautelares ordenadas por la Corte y la Comisión Interamericanas de Derechos Humanos.



Información para la reunión de seguimiento a las Medidas Cautelares ordenadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a favor del Consejo Regional Indígena del Cauca y sus asesores CRIC, realizada en la ciudad de Popayán.
Coordinación visita al terreno y envío del respectivo informe sobre el seguimiento al cumplimiento de la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Pueblo Bello.

Coordinación visita al terreno sobre el seguimiento al cumplimiento de la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Masacre de Mapiripán.

Análisis y recomendación sobre el proyecto de tipificación del crimen de Agresión y la propuesta de México y Bélgica sobre la prohibición de armas nucleares en los conflictos sin carácter internacional a incluir en el Estatuto de la Corte Penal Internacional.

Análisis y recomendación sobre la cooperación judicial de Colombia a la Corte Penal Internacional.

Envío mensual de información al Ministerio de Defensa Nacional sobre los avances en materia de seguridad y cumplimiento a las medidas cautelares y provisionales ordenadas por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos a favor de comunidades y grupos.

Elaboración, análisis, observaciones y recomendaciones al informe anual 2008 sobre derechos humanos publicado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Elaboración de informe sobre las acciones adelantadas para contrarrestar a los grupos armados ilegales en Ocaña, en el marco de las medidas provisionales ordenadas en la Corte Interamericana de Derechos Humanos a favor de las víctimas del caso de los 19 comerciantes.

Recopilación, análisis y avances de seguridad para proteger a la Corporación de Paz y Desarrollo Social (CORPADES) para ser tratados en el período de sesiones 137 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Recopilación, análisis, recomendaciones y avances en seguridad de las comunidades afrocolombianas, indígenas y campesinas del Norte del Cauca para las Audiencias Temáticas en el período de sesiones 137 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Elaboración de una base de datos con los casos que cursan ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, cotejando la información proporcionada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por el Ministerio de Defensa, la que reposa en los



expedientes de la Dirección de Cooperación Interinstitucional y la que está publicada en la página Web de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Actualización de las bases de datos por cada División del Ejército con los casos que se encuentran ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos en la jurisdicción respectiva, clasificando por preadmisibilidad, solicitudes de información, medidas cautelares, medidas provisionales, grupos, personas o comunidades.

Organización del archivo documental de los casos que cursan ante el Sistema Interamericano, de las Medidas Cautelares y Provisionales.

El Comando General de las Fuerzas Militares trabaja en la elaboración de un programa jurídico denominado SIJUR (Sistema de Información Jurídica) que establecerá un módulo de Derechos Humanos y DIH. Por este motivo fue necesario conformar un grupo de la Dirección de Análisis y Seguimiento de Casos para que acuda a las diferentes reuniones programadas para su evaluación e implementación.

Elaboración y difusión de la Directiva No. 7 del 26 de mayo de 2009, relativa a la atención y seguimiento de los casos y medidas que cursan ante el Sistema Interamericano de protección de los Derechos Humanos. Este documento fue enviado a las Unidades Operativas Mayores, Menores y Tácticas.

Elaboración y difusión a las Unidades del Ejército del folleto "Sistema Interamericano de Derechos Humanos".

Transcripción y difusión a las Unidades del Ejército del folleto "Corte Penal Internacional".

IV. II Fuerza Aérea

Las acciones de la Fuerza Aérea más destacadas en relación con la protección de las víctimas de la situación de violencia que vive Colombia son las siguientes:

Primero: la Fuerza Aérea fortaleció sus operaciones no relacionadas con el legítimo accionar de la fuerza para combatir a los grupos ilegales que operan en el país con la adquisición de aeronaves tipo Caravan C-208 y King-350 medicalizadas, cuya misión principal es prestar asistencia humanitaria a las víctimas de la situación de violencia. Además, se cuenta con helicópteros tipo UH-60 Black Hawk medicalizados de última generación que realizan evacuaciones aeromédicas y operaciones de búsqueda y rescate en situaciones de combate.

Segundo: La Fuerza Aérea Colombiana, en cumplimiento del objetivo institucional de responsabilidad social y legitimidad, construyó el Centro Nacional de Recuperación de



Personal, dependencia que tiene como misión coordinar a nivel nacional todo lo referente a las operaciones que no son de combate: transporte aeromédico, búsqueda y rescate, atención de desastres e incendios forestales y vigilancia y alerta vulcanológica.

Tercero: En lo que hace referencia a las medidas adoptadas para fortalecer el régimen existente del DIH, su difusión y plena aplicación con respecto a los protocolos adicionales a los convenios de Ginebra de 1949, la Fuerza Aérea Colombiana, por intermedio de su Jefatura Jurídica y de Derechos Humanos, ha difundido en las Unidades Militares Aéreas la siguiente documentación:

1. Circular No. 20096400269173 del 23-11-2009 / MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-JURDH-DIODH 13-2 mediante la cual se envió a las Unidades Militares Aéreas el Informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los niños y el conflicto armado en Colombia, reiterando las siguientes obligaciones:
 - La prohibición absoluta de emplear niños, niñas y adolescentes en el esfuerzo militar so pena incurrir en infracción de la Ley.
 - La prohibición de interrogarlos.
 - La obligación de entregarlos inmediatamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, sin perjuicio de dar noticia a los jueces de menores.
 - La prohibición de vestirlos con prendas tipo uniforme militar para actividades recreativas.
 - El deber de difundir a través de las oficinas de Derechos Humanos y las de Acción Integral, como identificar minas antipersonal y municiones sin detonar, para prevenir muertes y mutilaciones.
 - El deber de prevenir en todos los niveles actos de violencia sexual contra menores. Debe evitarse que mediante engaños y/o promesas de matrimonio se lleven a cabo actos sexuales y accesos carnales.
 - Que está absolutamente prohibido la ocupación por las tropas de escuelas y bienes civiles que pongan en riesgo personas civiles y/o población civil.
 - Facilitarse o permitirse ayuda humanitaria para las poblaciones afectadas por la violencia.
 - Fortalecer la capacitación a todo nivel sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes inclusive mediante su escenificación en las pistas de derechos humanos y DIH.



- Erradicar las actividades cívico-militares.
- 2. Oficio circular N° 2130/MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-JURDH-DIODH del 5 de agosto de 2009 sobre prevención de las conductas violatorias de los DDHH e infracciones al DIH.
- 3. Oficio circular N° 20096400211853/MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-JURDH-DIODH del 29 de octubre de 2009, con la cual se difunde la DP. 51376 CGFM que trata del fortalecimiento de la política de prevención y protección a las comunidades indígenas.
- 4. Oficio circular 20106400077983/MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-JURDH-DIODH del 28 de enero de 2010, referente a las precauciones aéreas en resguardos indígenas.
- 5. Oficio circular 20106400132463/MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-JURDH-DIODH del 12 de febrero de 2010, que trata de la conducción de operaciones terrestres y la aplicación de la tarjeta azul y roja, en época electoral.
- 6. Directiva Transitoria 06 de 2010, que trata de la realización del curso Teórico Práctico de Asesores Jurídicos Operacionales del 3 al 5 de febrero de 2010 en el Comando Aéreo de Combate N° 2.

Cuarto: En términos generales y como medidas de adopción y difusión de la normativa Internacional Humanitaria, la Fuerza Aérea Colombiana ha implementado las siguientes acciones:

- La expedición de las Reglas de Enfrentamiento Fuerza Aérea, contenidas en la Disposición COFAC No.001 de 2004, mediante la cual se aprueba el Manual de Comando y Control Fuerza Aérea, imponiendo límites (condiciones) para la aplicación de la fuerza en las Operaciones Aéreas.
- Fortalecimiento de la documentación operacional para clarificar los conceptos de objetivo militar, necesidad militar, ventaja militar, distinción, limitación y proporcionalidad.
- Garantía del debido proceso a los integrantes de los Grupos Armados Ilegales, mediante su entrega física a las autoridades judiciales dentro de los términos de ley.
- La difusión de la normativa Humanitaria Internacional y la transversalización de los Manuales Operacionales con el DIH para que durante el planeamiento y ejecución de las operaciones militares se tenga en cuenta, respete y observe





estrictamente dicha normativa en cumplimiento del deber constitucional de protección de la población civil.

- Señalización de los establecimientos sanitarios de la Fuerza Aérea mediante el empleo del emblema de la Cruz roja. Asimismo, el uso del brazalete con la Cruz Roja por el personal sanitario.
- La implementación de los Asesores Jurídicos Operacionales (ASEJO), de tiempo completo y dedicación exclusiva, en los Comandos Aéreos de Combate y la Escuela Militar de Aviación y, en las demás Unidades Aéreas, el doble rol a cumplir por parte del Asesor Legal como Asesor Jurídico Operacional.
- La difusión de la Doctrina de las Operaciones Aéreas entre los Funcionarios que administran justicia en los Organismos de Investigación (Fiscalía General de la Nación) y de Control (Procuraduría General de la Nación), para que evidencien que las operaciones militares se ciñen a lo dispuesto en los Convenios de Ginebra y en sus Protocolos Adicionales.

IV.III Armada Nacional

En la Armada Nacional se han tomado las siguientes medidas:

- Creación de la Dirección de Asesoría Jurídica Operacional (ASJUROP) y nombró a 15 oficiales como Asesores Jurídicos Operacionales en diferentes unidades. Éstos intervienen en el proceso de planeamiento y ejecución operacional y se desempeñan como Oficiales de Enlace entre las autoridades judiciales y de Policía Judicial. Así mismo, se adelantan esfuerzos para que todas las Unidades cuenten con un ASJUROP.
- Designación de dos oficiales superiores como Inspectores Delegados en la Fuerza Naval del Caribe y Fuerza Naval del Pacífico, respectivamente, quienes deben realizar la verificación del cumplimiento a las órdenes emitidas en el marco operacional y de Derechos Humanos.
- Implementación del sistema de quejas y reclamos en todas las unidades de la Armada Nacional. Fue abierto un canal de comunicación con la población civil para que informe sobre las presuntas irregularidades ocasionadas por parte del personal de la Institución en el desarrollo de las operaciones.
- Se están difundiendo las Reglas de Enfrentamiento (tarjeta roja) y las Reglas del Uso de la Fuerza (tarjeta azul) en desarrollo de las operaciones militares. Igualmente, se está implementando en las unidades de la Armada Nacional el Manual de Derecho Operacional del Comando General de las Fuerzas Militares.



- Se activó el Sistema de Evaluación del Cumplimiento de los Objetivos Estratégicos y el Seguimiento de la Estadística de Resultados Operacionales.
- Se están proyectando recomendaciones para las futuras ediciones del Manual de Derecho Operacional del Comando General de las Fuerzas Militares en relación con la inclusión de las Reglas de Enfrentamiento para el desarrollo de las Operaciones Marítimas y Fluviales.
- Por una parte, se imparten directrices para que sean observados rigurosamente los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario durante y después de una operación militar como elemento de la disciplina operacional. Por otra parte, para observar el nivel de conocimientos del personal instructor en materia de Derechos Humanos y Derecho internacional Humanitario y su calidad, los comandantes de las unidades deben rendir informes mensuales de la capacitación extracurricular efectuada, el resultado de la evaluación y las acciones correctivas dado el caso. (Circular 520 del 26 de junio de 2008 y Circular 0809 del 19 noviembre 2008).
- En el año 2009 se capacitaron extracurricularmente en diferentes temas de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario un total de 20457 funcionarios. En lo que va corrido de 2010, se han capacitado 3251.
- Se encuentran realizando la Especialización en Derecho Internacional de los Conflictos Armados en la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" tres oficiales y un suboficial. Asimismo, seis oficiales de la Armada están cursando una especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en la Universidad Externado de Colombia.
- Organizaciones como el CICR, Naciones Unidas, Defensoría del Pueblo, ICBF, Fiscalía General de la Nación, Personerías Municipales, ACNUR y la Fundación PAZ, han participado en seminarios de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario organizados en las diferentes unidades de la Armada Nacional.
- Se tiene proyectado el desarrollo del Aula Virtual en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario mediante el uso de la plataforma de la Escuela Superior de Guerra.
- Se prohibió utilizar como guías o informantes a menores de edad desvinculados de las organizaciones al margen de la ley y se difundió el procedimiento a seguir en caso de recuperación y/o desvinculación de menores de edad; se han fortalecido las campañas de prevención de reclutamiento y de desvinculación de menores de edad de los grupos armados ilegales, así como la capacitación del personal militar sobre los derechos y garantías de éstos; y, se verifica que las órdenes de operaciones



contengan las reglas de enfrentamiento específicas incluyéndose en éstas los derechos de los niños. (Circular No. 131916 del 13 de julio de 2009).

- Se reitera el deber de garante frente al derecho a la vida; esto es, la obligación de respetar y garantizar los Derechos Humanos y aplicar los principios del Derecho Internacional Humanitario. Esto es materia recurrente en las capacitaciones. (Circular 1068 del 5 de julio 2006).
- Se estableció, para las unidades de la Armada Nacional, que los premios o estímulos deben ser proporcionales al acto del servicio y deben otorgarse teniendo en cuenta, además, que el personal militar no haya incurrido en excesos o en conductas violatorias de los Derechos Humanos o en infracciones al Derecho Internacional Humanitario para obtener resultados. (Circular 1122 del 13 de julio 2006).
- Se ha fortalecido la interiorización de los principios, valores y virtudes con énfasis en el respeto, garantía y protección de los Derechos Humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario, reforzándose el sistema educativo con el Programa de Formación Integral Humanística con el objetivo de disminuir las conductas que puedan ir en contra de la normativa humanitaria y de las políticas institucionales.
- A través del Modelo Único Pedagógico se ha transversalizado el Derecho Internacional Humanitario en las mallas curriculares de las Escuelas de Formación de la Armada Nacional.

